



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL N° 560
DICIEMBRE DE 2017

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafá, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

D E C R E T O N° 616/16
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 8:00hs. del día de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 8:00 hs. del día 01 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.
ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 618/16
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, mediante la cual informa de la transferencia realizada en la cuenta corriente N°2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Rentas Generales"; por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.);

Que esta Municipalidad, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que los fondos mencionados se ingresarán a la cuenta N° 12105 - "Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en la cuenta corriente N°2348/7 del "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Rentas Generales"; por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.).

ARTICULO 2º: El importe de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón), se ingresará a la cuenta N°12105 - "Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N°619/16
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de fijar los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con la proximidad de la Temporada Alta Verano 2016-2017;

CONSIDERANDO:

Que según La Ordenanza N°1305 Impositiva Año 2016, TITULO IV, CAPITULO 1º, SERVICIOS VARIOS, en su ARTICULO 13º, Inciso 2º) BALNEARIO, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O :

ARTICULO 1º: Fíjase a partir de la fecha de la presente norma, los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal con motivo de la Temporada Alta Verano 2016-2017, según el siguiente detalle:

- Entrada General Mayores (13 años en adelante inclusive) \$ 25,00.- (pesos veinticinco)
- Entradas Menores de 12 años \$ 15,00.- (pesos quince)
- Entradas Jubilados \$ 15,00.- (quince)
- Automóvil \$ 15,00.- (pesos quince)
- Motocicletas \$ 10,00.- (pesos diez)
- Estadía CARPAS Mayores \$ 40,00.- (pesos cuarenta)
- Estadía CARPAS Menores \$ 20,00.- (pesos veinte)
- Colectivos y Camiones \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
- Vehículos Adaptados \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
- Casa Rodantes \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)
- Trailer \$150,00.- (pesos ciento cincuenta)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 620/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2016

VISTO:

El Decreto N° 3520 del M.E.H.F. de fecha 21/11/16, Expte. N°1.912.823/16, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1º establece a partir del 1º de octubre de 2016, los tramos de los haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de diciembre de 2016, un incremento en los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$15.000,00.- \$1.103,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 15.000,00.- Hasta \$ 19.087,00.- \$ 741,00.-

Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 19.087,00.- Hasta \$39.114,00.-

\$ 446,00.-
Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$39.114,00.- \$ 228,00.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$19.087,00.- \$3.597,00.-

D E C R E T O N° 620/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2016

-2-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$19.087,00.- Hasta \$39.114,00.- \$2.543,00.-

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$39.114,00.- \$1.423,00.-

Asignación por Nacimiento Hasta \$39.114,00.- \$1.285,00.-

Asignación por Nacimiento Mayor de \$39.114,00.- \$ 788,00.-

Asignación por Adopción Hasta \$39.114,00.- \$7.704,00.-

Asignación por Adopción Mayor de \$39.114,00.- \$4.742,00.-

Asignación por Matrimonio Hasta \$39.114,00.- \$1.926,00.-

Asignación por Matrimonio Mayor de \$39.114,00.- \$1.185,00.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTICULO 5º:El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del

Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 621/16 DIAMANTE,
02 – DICIEMBRE – 2016.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Fiscal de Faltas, creado por Ordenanza Nº1.353, Decreto de Promulgación Nº575/16; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º de la Ordenanza Nº1353, en su parte pertinente dice: "...Créase en el ámbito de la Justicia Municipal de Faltas de la Municipalidad de Diamante la Fiscalía Municipal de Faltas. Que estará integrada por Un (1) Fiscal de Faltas, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno por las condiciones personales y profesionales, para ocupar el citado cargo, designar al Sr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.Nº 08.019.603, de profesión abogado.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Designase, a partir del 05 de Diciembre de 2.016, al Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.Nº 08.019.603, para desempeñar el cargo de Fiscal de Faltas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. -

CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 623/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el día 05 de diciembre de 2016, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCION SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 624/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Socio Gerente del Instituto Médico Privado S.R.L., en fecha 24 de

noviembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de abonar la deuda que esa Institución posee con el Municipio, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en un Plan de Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas y sin interés de financiación; Que dicho pedido obedece a que la característica de la actividad económica de dicha firma, carece de una rentabilidad acorde a los cuantiosos gastos operativos, humanos e insumos necesarios para poder funcionar, respecto de los recuperos arancelarios de parte de los sistemas de salud, donde el principal ingreso proviene de la población menos pudiente, como ser los ancianos y empleados del estado; Que la Subsecretaria de Hacienda Municipal entiende que en virtud del tipo de institución que se trata, se proceda a la confección de una plan de pago especial, en Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, condonándosele el Cincuenta (50%) de los intereses por pago fuera de término, no contendrá intereses de financiación; Que la cancelación de la deuda existente podrá hacerse por cualquier medio de pago, siempre y cuando no exceda el plazo establecido;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, Aceptar y confeccionar la Propuesta del Plan de Pago del Instituto Médico Privado S.R.L., en concepto de la deuda que posee de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la fecha 30/11/16, en Ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación, Artículo 5º, Inciso c); con la condonación del 50% de los

Intereses establecidos de acuerdo al Artículo 6°, Inciso c) y el Artículo 4° del Decreto N°402/16 – Régimen de Regularización de Deudas, según el siguiente detalle:

D E C R E T O N° 624/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2016

-2-

INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L. – Actividad: Servicios de Internación – Rubro:N° 851110 - Carpeta C-120 - Registro:185 - Período Adeudado: del 06/2013 al 07/2016.-

ARTICULO 2º: La cancelación de la deuda existente podrá hacerse por cualquier medio de pago, siempre y cuando no exceda el plazo establecido, en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 626/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 05 de diciembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/11/16, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$90.635,10.- (Pesos noventa mil seiscientos treinta y cinco con 10/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$90.635,10.- (Pesos noventa mil seiscientos treinta y cinco con 10/100), de la cuenta

N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$90.635,10.- (Pesos noventa mil seiscientos treinta y cinco con 10/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°627/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O

La nota de fecha 25 de noviembre de 2016, presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N° 580/16 de fecha 17/11/16, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondos a la Directora de Cultura Municipal, Sra. ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA, D.N.I. N°13.183.260, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$10.000,00.- (pesos diez mil), por no haber sido utilizado el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°580/16 de fecha 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los

considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°629 /16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

El Contrato de PRESTAMO DE USO PRECARIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y LA AGRUPACIÓN DIAMANTINA DE AEROMODELISMO, representado por su Presidente Sr. PEZZALI SILVIO D.N.I. N°21.984.113; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Préstamo de Uso Precario, el inmueble ubicado en el Predio Termal según datos catastrales, constituyendo una fracción de terreno de propiedad municipal, compuesta de 9.630 m2., formando parte del Solar Ángulo Sudeste de la Chacra del Grupo N°5, del Plano Oficial del Egido Municipal, con Título, en mayor extensión, Registro N°9552, Parcela 6.2, destinado para pista de despegue y aterrizaje, de aproximadamente 130 m. de largo por 40 m. de ancho, con dimensiones adicionales para futuros festivales aéreos de aeromodelismo deportivo y/o encuentros de aeromodelistas de otras localidades;

Que el contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 1º de diciembre de 2.016, hasta el 30 de noviembre de 2.018, fecha en que deberán entregar la propiedad en las condiciones en que lo recibieron;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-
POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Préstamo de Uso Precario, suscripto entre la

Municipalidad de Diamante y la AGRUPACIÓN DIAMANTINA DE AEROMODELISMO, representada por su Presidente, Sr. PEZZALI SILVIO D.N.I. Nº 21.984.113.- ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 632/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 05 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal sobre la transferencia bancaria del día 17/11/16 en la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, efectuado por el Sr. Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$117,00.- (Pesos ciento diecisiete), correspondiente al pago de la Tasa por Servicio de Aguas Corrientes y Cloacas; Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$117,00.- (Pesos ciento diecisiete) de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO_EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$117,00.- (Pesos ciento

diecisiete) de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito, a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 633/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal que la ciudad de Diamante cuente con una semi peatonal, sobre calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, prohibiendo la circulación y estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de dicha calle; Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal que la ciudad de Diamante cuente con una semi peatonal, sobre calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, prohibiendo la circulación y estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de dicha calle; Que, asimismo, se autoriza a la Dirección de Policía Municipal a proceder al corte de circulación vehicular de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, los días sábados, domingos, vísperas de feriados y feriados, en el horario comprendido desde las 21:30 horas hasta las 03:00 horas; Que, la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal tiene fundamentos turísticos y comerciales, ya que quienes visiten nuestra ciudad, como así también los habitantes de la misma, podrán disfrutar de una zona de paseo peatonal que favorecerá, además, a los comercios diamantinos en razón de una mejor exhibición y ofertas de sus mercaderías.-
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

ARTICULO 1º: Queda expresamente prohibida la circulación y el estacionamiento vehicular sobre la mitad OESTE de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón de la ciudad de Diamante; autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal al pintado de la zona que abarca la presente prohibición, como así también a la colocación de ornamentación en dicha zona. Queda excluida de la prohibición de estacionamiento del presente artículo, el necesario para el ascenso y descenso de personas en los lugares indicados para ello, y solo por el tiempo necesario para realizar tales acciones, a criterio del personal dependiente de la Fiscalía de Faltas o de la Dirección de Policía Municipal.- ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Policía Municipal a proceder al corte total de circulación vehicular de calle 25 de Mayo, entre Urquiza y Eva Perón, los días sábados, domingos, vísperas de feriados y feriados, en el horario comprendido desde las 21:30 horas hasta las 03:00 horas.-

D E C R E T O Nº 633/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

-2-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los lugares y formas más convenientes de señalización y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto Ad Referéndum.-

ARTICULO 4º: Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 634/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 9:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 9:00 hs. del día 06 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPAL D E C R E T O N°
635/16 DIAMANTE, 06 –
DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 30 de noviembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la constitución de un Fondo de Cambio, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), que será destinado al cobro de entrada del Balneario Camping Municipal “Valle de La Ensenada”, con motivo de dar inicio a la Temporada Alta Verano 2016-2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a la constitución del Fondo de Cambio, con destino al cobro de entrada del Balneario Camping Municipal “Valle de La Ensenada”, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), con motivo de dar inicio a la Temporada Alta Verano 2016-2017, con la oportuna rendición de cuentas una vez finalizada dicha temporada.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la cuenta Extrapresupuestaria 3002 - 30020 “Fondo de Cambio – Balneario Municipal”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 636/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal

de fecha 06 de diciembre de 2016;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 30/11/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$42.300,00.- (Pesos cuarenta y dos mil trescientos), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$42.300,00.- (Pesos cuarenta y dos mil trescientos), acreditado en fecha 30/11/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$42.300,00.- (Pesos cuarenta y dos mil trescientos), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 637/16 DIAMANTE,
07 – DICIEMBRE – 2016
VISTO:

La nota presentada por la
Dirección de Recursos Humanos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el
cese por jubilación del Agente, Sr.
ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº
08.458.129, Legajo Nº139, al
puesto laboral que ocupa en
Planta Permanente de esta
Municipalidad de Diamante.
Que por Resolución Nº 80/16 de
fecha 01 de diciembre de 2016, la
Caja Municipal de Jubilaciones le
ha otorgado al Sr ZARAGOZA
DANIEL JOSE, el beneficio
jubilatorio a partir del cese en la
Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde
disponer el cese del agente
ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº
08.458.129, Legajo Nº139, al
puesto laboral que ocupa en
Planta Permanente del Municipio,
a partir del día 31 de diciembre de
2016, por haberle sido otorgado
el beneficio jubilatorio.
Que el presente acto se emite en
orden a las facultades conferidas
al Presidente Municipal, por el
Artículo 107 de la ley 10.027 y
modific. 10.082, Orgánica de
Municipalidades de la Provincia de
Entre Ríos.
POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

DECRETO Nº 637/16DIAMANTE,
07 – DICIEMBRE – 2016
-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE
de Servicios del agente, Sr.
ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº
08.458.129, Legajo Nº139, al
puesto laboral que ocupa en
Planta Permanente de esta
Municipalidad de Diamante, a
partir del día 31 de diciembre de
2016, por haberle sido otorgado el
beneficio de JUBILACION
ORDINARIA, de acuerdo a lo
expresado en la Resolución
Nº80/16, de la Caja Municipal de
Jubilaciones y Pensiones de

Diamante (Entre Ríos) y en los
considerandos de la presente
norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese,
notifíquese a la Caja Municipal de
Jubilaciones y Pensiones de
Diamante (Entre Ríos),
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 638/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de contar con un
área que expida las certificaciones
y practique los reconocimientos
médicos a los fines de aplicación
de las disposiciones de la
Ordenanza Nº149/75 de la
Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Municipalidad de
Diamante no se cuenta con lugar
específico donde se lleve a cabo el
control de los agentes en uso de
licencia por enfermedades
profesionales, afecciones que
requieran largos tratamientos de
la salud y accidentes laborales;
Que el municipio no posee
profesionales en el área de salud
que se encuentren capacitados
para realizar Juntas Médicas para
la evaluación, determinación y
certificación de la naturaleza e
importancia de la enfermedad o
afección que dan origen a la
licencia;

Que a los fines de poner en
práctica lo establecido en la
Ordenanza Nº149/75 se hace
necesario la creación de la Oficina
de Reconocimiento Médico que
dependerá de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Acción
Social Municipal.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la
creación de la Oficina de
Reconocimientos Médicos,

dependiente de la Secretaría de
Gobierno, Hacienda y Acción
Social de la Municipalidad de
Diamante, y dótese a la misma de
los cargo de:
a)- 1 (una) Jefatura de Sección de
Reconocimiento Médicos.
ARTICULO 2º: La oficina de
Reconocimientos Médicos creada
en el Artículo 1º, tendrá las
siguientes Misiones y Funciones:

D E C R E T O Nº
638/16DIAMANTE, 07 –
DICIEMBRE – 2016
-2-

Gestionar y Coordinar los
controles y Juntas Médicas con el
equipo médico.

-Recepcionar, registrar y dar los
destinos correspondientes a toda
la documentación recibida.

-Registrar y archivar en forma
ordenada y sistemática todos los
actos administrativos que se
realicen.

-Coordinar con el equipo médico
la promoción de hábitos y
actividades saludables y de
prevención de los consumos en el
tratamiento de adicciones.

-Coordinar con la ART
(Aseguradora de Riesgos del
Trabajo) lo inherente a sus
facultades, ya sea provisión de
medicamentos, coordinación con
especialistas, prevención de
accidentes y todo aquello que sea
necesario para la salud del
accidentado.

-Garantizar el cumplimiento de la
normativa vigente.

-Colaborar y participar en todas
aquellas tareas que sean definidas
por el Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social, para el
cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará
a la partida Jurisdicción: 01-
Unidad de Organización: 01 –
Carácter: 01- Finalidad: 01-
Función: 97, del presupuesto
vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 639/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La necesidad de modificar la afectación de los fondos provenientes de la aplicación de la Ordenanza N°507 y su modificatoria Ordenanza N°1212;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 127/09 de fecha 22 de abril de 2009, se destinó la afectación de lo producido de la recaudación del Adicional previsto por Ordenanza N°507 y su modificatoria N°1212, de 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a “Casa del Niño San José”; 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a “Centro Promocional San Roque”; 30% (Treinta por ciento) a “Asociación Bomberos Voluntarios de Diamante”; 20% (Veinte por ciento) a “Asistencias Estudiantiles” y el 35% (treinta y cinco por ciento) restante a “Obras Municipales de Construcción de Viviendas de Interés Social”; Que según Decreto 72/14, de fecha 21 de marzo de 2014, se Deja sin Efectos Parcialmente los alcances del Decreto N°127/09, correspondiente a la afectación del 7,5% (Siete coma cinco por ciento) “Casa del Niño San José”; Que el Departamento Ejecutivo entiende como conveniente proceder a reforzar el financiamiento de acciones sustanciales en beneficio de la Comunidad, que en las actuales circunstancias necesitan la asistencia financiera de la Municipalidad para el desarrollo de sus cometidos, por lo que resulta oportuno destinar el aporte antes citado equivalente al 7,5% (Siete coma cinco por ciento) a favor de la Asociación Civil sin fines de Lucro “Hogar de Ancianos “JARDIN OTOÑAL”, Personería Jurídica N°655.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Destínese el 7,5 % (Siete coma cinco por ciento) correspondiente a la Afectación del producido por la recaudación del Adicional previsto en la Ordenanza N°507 y su modificatoria N°1212, y que oportunamente era destinado a la Casa del Niño “SAN JOSE”, a la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Hogar de Ancianos “JARDIN OTOÑAL”, Personería Jurídica N°655.-

ARTICULO 2º: Aplíquese los alcances de la presente norma de manera retroactiva al 01 de enero de 2016.

D E C R E T O N° 639/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2016

-2-

ARTICULO 3º: Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar las registraciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 640/16
DIAMANTE, 07 - DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

El Expte. N°1013 – Letra “E”, iniciado en fecha 10 de noviembre de 2016, por los representantes de las firmas “EL INDIO S.R.L.”, “CODTA S.R.L.” y “HER S.A.”; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dirigen en virtud de la reunión ya establecida con el Sr. Presidente Municipal, con el objetivo de hacer formal el pedido de suspender el recorrido que realizan dichas empresas de transporte público dentro de la ciudad, tanto en el ingreso como en la salida del mismo; Que motiva lo solicitado el hecho de que la ciudad no está preparada para la circulación de

vehículos de gran porte, pues se han producido gran cantidad de choques e inconvenientes al respecto;

Que además consideran de gran importancia reactivar la actividad en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, a modo de revalorizarla como espacio de la comunidad; Que en virtud de lograr una mejora en la prestación del servicio de transporte público para los diamantinos, se dispone mantener el recorrido actual que realizan dichas empresas, en los dos primeros horarios de la mañana y en los horarios comprendidos desde las 21:00Hs. hasta el último que corresponda del horario nocturno, debido a la demanda de la gente que trabaja y estudia preferentemente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 12 de enero de 2017, mantener el recorrido actual que realizan las empresas de Transporte Público “EL INDIO S.R.L.”, “CODTA S.R.L.” y “HER S.A.”, en los dos primeros horarios de la mañana y en los horarios comprendidos desde las 21:00 hs. hasta el último que corresponda del horario nocturno, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°642/16
DIAMANTE, 07– DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

El Contrato de LOCACION POR TEMPORADA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. FRANCISCO URANGA, D.N.I.N°27.606.810, en carácter de socio gerente de la firma URANGA IMPRESIONES S.R.L. CUIT.N°30-

71021177-5; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante cede en Locación un inmueble, de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicado dentro del Predio denominado "El Diamante", constituido por la Quinta N°58, cuyo destino será única y exclusivamente para la actividad de explotación de las piletas, cantinas y demás instalaciones con fines turísticos; Que el contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 07 de diciembre de 2.016, hasta el día 28 de febrero de 2017, fecha en que deberán entregar la propiedad libre de ocupantes y en las condiciones en que lo recibió; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de LOCACION POR TEMPORADA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. FRANCISCO URANGA, D.N.I.Nº27.606.810, en carácter de socio gerente de la firma URANGA IMPRESIONES S.R.L. CUIT.Nº30-71021177-5.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 643/16 DIAMANTE
- 12 - DICIEMBRE - 2016

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la renuncia presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, y aceptada por el Directorio de la Caja Municipal de

Jubilaciones y Pensiones Municipal, se debe proceder a la designación, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 6 de la Ordenanza N° 230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, según el Artículo 6º de la Ordenanza N° 230: *"El Presidente de la Caja será el Presidente Municipal o aquella persona que este designe con sus atribuciones respectivas; las funciones restantes dentro del Directorio, que estipula la presente Ordenanza, serán elegidos en su propio seno por sus titulares mediante voto directo y secreto, en la primera reunión del Directorio"*.

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a: Directora de Desarrollo Local Municipal: LISSASO CECILIA MARIA ANDREA, D.N.I.Nº 12.064.341.-

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto N°572/16, de fecha 14/11/16, por no corresponder.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 644/16 Diamante, 12
- DICIEMBRE - 2016.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de noviembre de 2016, por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.Nº17.745.531, Legajo N°056, Expte. N°1228- Letra "R"; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita reubicación en el ámbito laboral, desde la Dirección de Despacho donde se encuentra realizando sus tareas habituales;

Que motiva la presente que se encuentra en tratamiento médico, quien requiere un cambio de lugar de trabajo, donde se sienta más tranquila para ejercer sus funciones;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente que se interesa reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1 a 7), desempeñándose como Auxiliar Administrativo; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, D.N.I.Nº17.745.531, Legajo N°056, quien pasará desde la Dirección de Despacho Municipal, a realizar funciones en la Dirección de Espacio Público Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°645/16
DIAMANTE, 12 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O

La nota de fecha 07 de diciembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N° 292/16 de fecha 16/06/16, mediante el cual se autoriza un Fondo de Cambio por la suma de \$2.000,00.- (pesos dos mil), con destino al cobro de entrada del Balneario Camping

Municipal “Valle de La Ensenada”, por no haber sido utilizado el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto N°292/16 de fecha 16 de junio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 646/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 13 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$72,60.- (Pesos setenta y dos con 60/100) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;
Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$72,60.- (Pesos setenta y dos con 60/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$72,60.- (Pesos setenta y dos con 60/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 647/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 13 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$121,00.- (Pesos ciento veintiuno) de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;
Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$121,00.- (Pesos ciento veintiuno), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$121,00.- (Pesos ciento veintiuno), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 648/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota de fecha 13 de diciembre de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día miércoles 14 del corriente mes, para asistir a una reunión con el Ministro del Interior en el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Modernización.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 649/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, desde el día 14 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL

MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 650/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

El Artículo 87º, Capítulo II de la ley N º 10.027; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha Normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Sesiones Extraordinarias el día 19 de Diciembre de 2.016, en el marco de la necesidad que conlleva la existencia de temáticas importantes a resolver y dar tratamiento al Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante conforme el Artículo Nº107, Inc. e) de la Ley Nº10027, a Sesión Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs., a fin de tratar los siguientes temas:

- Decreto Ad-Ref Nº530/16-, de fecha 27 de octubre de 2016, por el cual se remitieran al Honorable Concejo Deliberante los folios adjuntos Nº7,29,35 y 36 para su incorporación en el Presupuesto 2016 vigente, con dictamen de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica que propició su aprobación en general y en particular.
- Decreto Ad-Ref Nº543/16, de

fecha 02 de noviembre de 2016, disponiendo a partir del 1º de noviembre de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares, con dictamen de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Promoción Económica, que propició su aprobación en general y en particular.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 651/16
DIAMANTE, 15 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La necesidad de retirarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a partir de las 9:00hs del día de la fecha, quien estaba a cargo de la Presidencia Municipal, según Decreto Nº649/16 de fecha 13/12/16; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en ausencia del Presidente Municipal, se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente le corresponde al Subsecretario de Hacienda Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de

Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, a partir de las 9:00 hs. del día 15 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. N° 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 652/16
DIAMANTE, 15 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

El Plano de Mensura N°37.044; Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plano identifica un terreno sobre el que ha ejercido la Municipalidad de Diamante, durante más de veinte años la posesión, aproximadamente desde 1990; Que la posesión ha sido pacífica e ininterrumpida y en el tiempo transcurrido no se ha presentado nadie a reclamar un mejor derecho que el detentado por esta Municipalidad;

Que sobre dichos terrenos se encuentra proyectado la construcción de un barrio de viviendas de interés social; Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N°24.320, la que faculta a los Municipios a inscribir –previo trámite administrativo– los terrenos obtenidos en posesión;

Que el terreno pretende incorporarse a los fines de regularizar su situación dominial y poder disponer de su propiedad, uso y goce, según las circunstancias y conforme a derecho;

Que en consecuencia y conforme faculta la ley 24.320, corresponde tener operada la prescripción a favor de la Municipalidad de Diamante.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Diamante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24.320 del siguiente terreno: PLANO DE MENSURA N°37.044, Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Barrio Palermo, Sección 2, Manzana N°56, Domicilio Parcelario: Calle Chacabuco, esquina Calle Gardel, Partida: 123.147, Superficie: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS con VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (978,25m²), con los siguientes Límites y Linderos: AL NORTE: Recta (1-2) al rumbo S.77°40' E de 39,13m, lindando con calle Gardel; AL ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12°20'O de 25,00 m. lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; AL SUR: recta (3-4) al rumbo N 77°40'O de 39,13, lindando con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y Luis Lorenzo Conde; y AL OESTE: recta (4-1) al rumbo N 12°0'E de 25,00m, lindando con Calle Chacabuco.-
ARTICULO 2º Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C SECRETARIA DE
GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION
SOCIAL MUNICIPAL
FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T O N° 653/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La nota presentada por el Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I.N°30.797.373, Expte. Letra: "C" N°2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" N°2597/1 - 2597/2; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma cede los derechos que posee sobre el terreno adquirido por Ordenanza N°1046 de fecha 03/11/2010, Decreto de Promulgación N°482/10, a los efectos de iniciar el trámite de las escrituras correspondientes;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 2, de la Manzana N°367, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, Registro N°3.841, adjudicada la venta mediante Ordenanza N°1046 del 03/11/10;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, a fojas 08, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, habiendo abonado en su totalidad el precio en concepto de Venta de Tierras y Casas Municipales, saldando el mismo el día 04/09/13;

Que a fojas 11 del mismo expediente el Sr. Codrino Fernando C., propone al Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10, del Departamento Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario a su favor;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que siendo el Honorable Concejo Deliberante quien autorizó la Venta Directa a favor del Sr. Codrino Fernando César, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir la escritura traslativa de dominio autorizada por el Notario que designe el adquirente y que

estará a su cargo, a favor de éste, independientemente de la Cesión que el mismo formalice a tercera personas, sea en el mismo Instrumento Público o en otro diferente;

Que no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor del solicitante, mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta del comprador. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor del Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I. Nº30.797.373, Expte. Letra: "C" Nº2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" Nº2597/1 - 2597/2, de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 2, de la Manzana Nº367, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, Registro Nº3.841, compuesta de una Superficie de: 246,40m2, adjudicada la venta mediante Ordenanza Nº1046 de fecha 03 de noviembre de 2010, Decreto de Promulgación Nº482/10.

D E C R E T O Nº 653/16
DIAMANTE, 16 - DICIEMBRE - 2016
-2-

ARTICULO 2º: Aceptase la propuesta del Sr. CODRINO FERNANDO CESAR, D.N.I. Nº30.797.373, Expte. Letra: "C" Nº2597 y su conexidad con Exptes. Letra "C" Nº2597/1 - 2597/2, para que el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial Nº10, del Departamento Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del comprador los gastos y

honorarios que ésta demande.
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº654/16
DIAMANTE, 16 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O:
La necesidad de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y
CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal puede disfrutar de las vacaciones al mismo tiempo, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período; Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles; Que la fecha de inicio del período será a partir del 16/01/17 hasta el 20/01/17, como "asueto administrativo" y del 23/01/17 al 03/02/17, inclusive, como receso administrativo con "vacaciones obligatorias";

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107º, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Dispónese "Asueto Administrativo" desde el 16/01/17 hasta el 20/01/17 y receso administrativo con "Vacaciones Obligatorias" desde el 23/01/17 hasta el 03/02/17, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente

a cada agente.-
ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos esenciales y aquellos que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividad.-
ARTICULO 3º: Ambos períodos dispuestos serán considerado inhábiles administrativos para todos los trámites.-
ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 655/16
DIAMANTE, 16 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota de fecha 16 de diciembre de 2016, presentada por la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de transporte de las luces y artículos navideños comprados a la Firma Colli, proveniente de la ciudad de Mar del Plata a través de la Empresa "Flecha Bus".- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo Municipal Sra. VIDELA VANINA, D.N.I. Nº25.773.034, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-

Finalidad 1- Función 10- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 656/16
DIAMANTE, 16 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota de fecha 16 de diciembre de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día lunes 19 del corriente mes, para asistir a una reunión con motivo de la firma de convenio con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º:

Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 657/16
DIAMANTE, 16 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 19 de diciembre de 2016, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°658/16
DIAMANTE, 19 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota de fecha 19 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social, en la que solicita una transferencia de la cuenta Rentas Generales a la cuenta del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano, pues se abonó en fecha 24/11/16 según libramiento N°3277 a la orden de "REY MANUEL ALBERTO", por la suma de \$16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos), con recursos de la cuenta N°24.100.133/82 - Banco Nación Argentina", el cual incluye conceptos que no pueden ser abonados con fondos del "Programa Nacional de Hábitat y Desarrollo Humano";

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a la Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos), de la cuenta N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24.100.133/82 - Banco Nación Argentina". POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos), de la cuenta corriente

Nº2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº24.100.133/82 – Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 660/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 20 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal sobre el depósito bancario del día 13/12/16 en la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, efectuado por el Sr. Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100), correspondiente al pago de la Tasa General Inmobiliaria; Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100), de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100) de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito, a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 660/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 20 de diciembre de 2016 de Contaduría Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal sobre el depósito bancario del día 13/12/16 en la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, efectuado por el Sr. Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100), correspondiente al pago de la Tasa General Inmobiliaria; Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100), de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100) de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito, a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº661/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería y Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA, de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

| | |
|---|----------|
| 3003 - 30030 - CAJA CHICA \$- | 4.000,00 |
| 3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$- | 4.000,00 |
| 3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$- | 1.000,00 |
| 3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$- | 1.000,00 |
| 3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$- | 7.000,00 |
| 3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$- | 4.500,00 |
| 3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$- | 2.000,00 |
| 3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$- | 4.200,00 |

3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$- 3.000,00

3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$- 6.000,00

3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$- 2.200,00

3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$- 4.200,00

3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO \$- 4.200,00

3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$- 7.000,00

3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO \$- 1.500,00

3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA \$- 3.000,00

3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES \$- 3.000,00

3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION \$- 2.200,00

3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$- 4.200,00

3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$- 2.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS \$- 7.000,00

TOTAL \$-77.200,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a efectuar el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$77.200,00.- (Pesos setenta y siete mil doscientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 - "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - RENTAS GENERALES", a fin de practicar los ajustes contables que correspondan:

D E C R E T O N°661/16 DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

-2-

3003 - 30030 - CAJA CHICA \$- 4.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$- 4.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE

CAMBIO DELEGACION STROBEL \$- 1.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$- 1.000,00

3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$- 7.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$- 4.500,00

3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$- 2.000,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$- 4.200,00

3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$- 3.000,00

3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$- 6.000,00

3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$- 2.200,00

3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$- 4.200,00

3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO \$- 4.200,00

3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$- 7.000,00

3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO \$- 1.500,00

3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA \$- 3.000,00

3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES \$- 3.000,00

3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION \$- 2.200,00

3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$- 4.200,00

3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$- 2.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS \$- 7.000,00

TOTAL \$-77.200,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 662/16 DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

El Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objetivo garantizar el funcionamiento del Jardín Materno Infantil "Los Enanos Traviesos", sito en calle Avda. San Martín N°1052 de la Localidad de Strobel, Departamento Diamante, que brinda atención integral a niños de 45 (cuarenta y cinco) días a 4 (cuatro) años de edad, según lo establecido en la Resolución N°3945/10 C.G.E.- Marco Pedagógico y normativo para el Nivel Inicial; Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Consejo General de Educación.- ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 664/16 DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O : La nota de fecha 16 de noviembre de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual del día 16 de noviembre de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, por el día 16 de noviembre de 2016, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien

ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T O
ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, por el día 16 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 665/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 17 de noviembre de 2016; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual el día 16 de noviembre de 2016, motivo por el que quedará a cargo

de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, por el día 16 de noviembre de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T O
ARTICULO 1°: Designase a la

agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el 16 de noviembre de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O N° 665/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE -
2016

-2-
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 666/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota de fecha 24 de noviembre de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual del día 25 de noviembre de 2016, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16, desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el día 28 de noviembre de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se

ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O
ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el día 28 de noviembre de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 667/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 24 de noviembre de 2016; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual el día 25 de noviembre de 2016, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el día 28 de noviembre de 2016, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O
ARTICULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de

transitoria, desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el día 28 de noviembre de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 667/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE -
2016

-2-
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº669/16
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y
CONSIDERANDO:

Que a fin de que los agentes municipales dispongan del tiempo suficiente para preparar la tradicional celebración, se estima oportuno disponer un asueto administrativo a partir de las 10:00hs de los días 23 y 30 de Diciembre de 2.016. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O
ARTICULO 1°: Dispónese Asueto Administrativo a partir de las 10:00hs. de los días 23 y 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a los expresado en el considerando del presente decreto.
ARTICULO 2°: Excepciónase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agente involucrados, el franco compensatorio correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 670/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota de fecha 21 de diciembre
de 2016, presentada por el
Director de Obras Sanitarias
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
adelanto de fondos con rendición
de cuentas, por la suma de
\$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil
quinientos), destinados a
solventar gastos para retirar
bomba inyectora. POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un
adelanto de fondos al Sr. Director
de Obras Sanitarias Municipal, Ing.
LUIS MANUEL GAITAN, M.I. Nº
10.812.766, por la suma de
\$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil
quinientos), para los fines
mencionados precedentemente y
con cargo de rendición de cuentas,
dentro de un plazo de quince (15)
días contados a partir de la fecha
de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 1- Función 50- Sección
01- Sector 01- Partida Principal 02-
Partida Parcial 21- Partida Sub-
Parcial - "Servicios no
Personales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº671/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La nota de fecha 20 de diciembre
de 2016, presentada por el
Presidente del Consejo de
Administración Ente Autárquico
Puerto Diamante, Expte. Letra "E"
Nº1031; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita,
la adscripción del Agente de
Planta Permanente, Sr.
MANRIQUE EMANUEL JOEL,
DOC.Nº 26.275.954, Legajo Nº
279;

Que motiva la presente la
insuficiencia de personal del Ente
para la atención de numerosas
actividades de mantenimiento
propias del quehacer portuario
que, por cuestiones
presupuestarias, no pueden
contar;

Que el empleado requerido
deberá cumplir efectiva y
eficientemente, durante los
horarios habituales de 7 a 13 hs.
del Ente Autárquico Puerto
Diamante (EAPD), con registro de
ingreso y egreso;
Que de acuerdo a lo expuesto, se
autoriza la adscripción desde el 22
de diciembre de 2016 hasta el 21
de Diciembre de 2017, inclusive.

Que corresponde el dictado de la
presente norma. POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adscribase al
Agente de Planta Permanente
Municipal, Sr. MANRIQUE
EMANUEL JOEL, DOC.Nº
26.275.954, Legajo Nº 279, quien
pasará a cumplir funciones en el
Ente Autárquico Puerto Diamante
(EAPD), desde el 22 de diciembre
de 2016 hasta el 21 de Diciembre
de 2017, inclusive, de acuerdo a
lo expresado en los
considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 673/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La Ordenanza sancionada por el
H.C.D. Municipal en su sesión del
20/12/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba
el Decreto Ad-Referéndum del
Departamento Ejecutivo Municipal
Nº530/16 de fecha 27 de octubre
de 2016, mediante el cual se
incorporan los folios Nº7, 29, 35 y
36, al Presupuesto General vigente
2016.

Que no existen objeciones para
proceder a su promulgación,
conforme lo estipulado en el Art.
107º - Inc. c), de la Ley 10.027
Régimen de los Municipios de
Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como
Ordenanza Nº1364, la sancionada
por el Honorable Concejo
Deliberante Municipal, en su
sesión del 20/12/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº674/16
DIAMANTE, 21 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :
La Ordenanza sancionada por el
H.C.D. Municipal en su sesión del
20/12/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba
el Decreto Ad-Referéndum del
Departamento Ejecutivo Municipal
Nº543/16 de fecha 02 de
noviembre de 2016, mediante el
cual dispone, un incremento en las
Asignaciones Familiares.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1365, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 20/12/16.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº675/16
DIAMANTE, 22- DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
El Contrato de EXPLOTACION NEGOCIO TEMPORARIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. LUNA DIANA RAQUEL, D.N.I.Nº23.207.622; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante, otorgando la concepción para la explotación de un negocio temporario, en el predio ubicado en el Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, en el rubro VENTA DE ARTESANIAS EN GENERAL;

Que el contrato tendrá durante la temporada 2016/2017, a partir del día 03 de Diciembre de 2016 y hasta el día 31 de Marzo de 2017, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de EXPLOTACION NEGOCIO TEMPORARIO, suscripto

entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. LUNA DIANA RAQUEL, D.N.I.Nº23.207.622.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 678/16
DIAMANTE, 23 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
La nota de fecha 19 de diciembre de 2016, presentada por la Asesor Letrado Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta), destinados a la compra sellados para presentación en Juicio, ejecución contra “MARCOS GERONIMO TACUABE Y/O ROSENDO JUAN LELL”.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$460,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº679/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
Las disposiciones del artículo 108º - inciso i) de la Ley 10027; Y
CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad del actual Presidente Municipal, Don LENICO ORLANDO ARANDA de ausentarse de la ciudad de Diamante por más de 10 (diez) días, es procedente el dictado del presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, ya que éste se encuentra en período de receso;

Que mediante Decreto 37/16 de fecha 17/02/16 Ad.Referéndum del H.C.D. y Ordenanza Nº1308 de fecha 30 de Marzo de 2016, se acordó al Presidente Municipal, Dn. Lenico Orlando Aranda, durante su gestión 2015 – 2019, la autorización para ausentarse de la Ciudad de Diamante, por el término de 60 (Sesenta) días continuos o alternados; Que la ordenanza en cuestión, carece de un facultamiento genérico al Departamento Ejecutivo, habida cuenta que la misma es a título personal. POR TODO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Acordar al Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Diamante, Don LENICO ORLANDO ARANDA, la autorización requerida por el artículo 108º - inc. i) de la Ley 10027, para ausentarse de esta Ciudad, por el espacio de sesenta (60) días continuos o alternados, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

D E C R E T O N°680/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, al finalizar el ejercicio económico, de disponer un Anticipo por la labor desempeñada de todo el Personal Subvencionado y Contratado, de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente que el mismo se emita norma legal correspondiente para el pago de un Anticipo correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, para el Personal Subvencionado, consistente por el importe de \$500,00.- (Pesos Quinientos) cada uno, y para el Personal Contratado, por el importe de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada uno, según el listado completo de beneficiarios proporcionado por el Departamento Liquidaciones Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar el pago de un Anticipo correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, para todo el Personal Subvencionado por la suma de \$ 500,00.- (Pesos Quinientos) cada uno, y para todo el Personal Contratado de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil) cada uno, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y según listado adjunto que como Anexo I, forma parte útil y legal de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

D E C R E T O N°680/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, al finalizar el ejercicio económico, de disponer un Anticipo por la labor desempeñada de todo el Personal Subvencionado y Contratado, de la Municipalidad de Diamante; YCONSIDERANDO:

Que resulta pertinente que el mismo se emita norma legal correspondiente para el pago de un Anticipo correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, para el Personal Subvencionado, consistente por el importe de \$500,00.- (Pesos Quinientos) cada uno, y para el Personal Contratado, por el importe de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada uno, según el listado completo de beneficiarios proporcionado por el Departamento Liquidaciones Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar el pago de un Anticipo correspondiente al mes de Diciembre de 2.016, para todo el Personal Subvencionado por la suma de \$ 500,00.- (Pesos Quinientos) cada uno, y para todo el Personal Contratado de \$ 1.000,00.- (Pesos Un mil) cada uno, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y según listado adjunto que como Anexo I, forma parte útil y legal de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

D E C R E T O N°681/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 21/12/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de “Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a los meses de JULIO y AGOSTO/2016; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 21/12/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por los meses de JULIO y AGOSTO/2016.-

ARTICULO 2º: El importe de \$10.368,00.- (Pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 682/16
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

El Decreto Nº669/16 de fecha 21 de diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone Asueto Administrativo a partir de las 10:00 hs. de los días 23 y 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de

Diamante; Que es decisión del Departamento Ejecutivo, disponer Asueto Administrativo para el día 30 de diciembre del corriente año, razón por la que resulta necesario modificar el citado decreto en su Artículo 1º.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º, del Decreto Nº669/16, de fecha 21 de Diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTICULO 1º:**Dispónese Asueto Administrativo a partir de las 10:00hs. del día 23 de diciembre de 2016 y por la jornada laboral del 30 de Diciembre de 2016, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente decreto...”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº683/16
DIAMANTE, 27– DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de hacer frente al pago de Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2016, se autoriza a Contaduría Municipal, aplicar los fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), según Decreto Nº618/16, de la cuenta 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a aplicar los fondos por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), de la cuenta corriente Nº 2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, correspondientes a Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Decreto Nº618/16, destinados al pago de Haberes del Personal de Planta Permanente y Funcionarios, por el mes de DICIEMBRE/16, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 684/16 Diamante,
28 – DICIEMBRE - 2016

VISTO:

La nota presentada en fecha 02 de Diciembre de 2016, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación de la Agente de Planta

Permanente, Dra. ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DNI Nº28.135.374, Legajo Nº179, quien presta servicios en Asesoría Letrada, destinándola a Fiscalía de Faltas Municipal;

Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada reviste Categoría 12- Grupo 4, Nivel II (9-12), Profesional con Responsabilidad Civil;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Dra. ALBORNOZ MARIEL ANAHI, DNI Nº 28.135.374, Legajo Nº179, quien pasará desde la Asesoría Letrada Municipal, a realizar funciones en la Fiscalía de Faltas Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 685/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La nota de fecha 22 de diciembre de 2016, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$270,00.- (Pesos doscientos setenta), destinados a la presentación en los autos caratulados: “Arellano Edgar Emiliano S/Beneficio de Litigar sin gastos (Expte. 12065).-**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.Nº20.776.623, M.P Nº4086 – Fº 112 – T.1, por la suma de \$270,00.- (Pesos doscientos setenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº686/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
El Contrato de EXPLOTACION NEGOCIO TEMPORARIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ZARATE SANDRA PATRICIA, D.N.I.Nº23.207.605; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante cede la concesión para la explotación de un negocio temporario, ubicado en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, en el rubro PANIFICACION, venta de tortas fritas, tortas asadas, pasteles, donas y borlas de frailes; Que el contrato tendrá un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2.017, hasta el día 31 de Marzo de 2017; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de EXPLOTACION NEGOCIO TEMPORARIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ZARATE SANDRA PATRICIA, D.N.I.Nº23.207.605.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 687/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. VILLALBA LUCIANA VANESA, D.N.I.Nº26.276.300; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Villalba Luciana Vanesa tendrá a su cargo la contratación de anuncios publicitarios - sin exclusividad - de nuestra localidad y zonas aledañas, para su difusión del 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. VILLALBA LUCIANA VANESA, D.N.I.Nº26.276.300.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 688/16
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE -
2.016

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de diciembre de 2016, por la Sra. ZAPATA MARIA ELINA, DOC.Nº03.929.974 y VIOLA MARTA AURORA, D.N.I.Nº23.619.808, Expte.Nº843 – Letra “V”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Zapata María Elina, autoriza a su hija Marta A. Viola a firmar la documentación correspondiente para solicitar la revocación de la compra de una fracción de terreno ubicada en la Sección Nº04, que constituye el Panteón Nº84, Lote Nº37 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie de 8,00m2.; Que el mismo fue adquirido mediante Decreto Nº222/02 por el Sr. Zapata Roque Jacinto; Que la Dirección de Ingreso Públicos notifica a la interesada de la deuda existente en concepto canon anual por conservación, barrido y otros servicios, por los años 2011 a 2016; Que las solicitantes exponen no poder afrontar la deuda requerida, como así tampoco cumplir con la construcción del panteón dispuesto en el contrato de Compraventa firmado oportunamente, razón por la que renuncian a la compra y que dicho lote sea incorporado al patrimonio municipal;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, no encuentra objeciones y atento a lo informado por el Sr. Presidente Municipal, se confeccione el instrumento legal para que el Panteón Nº84, Lote Nº37 – Sección 04, vuelva al patrimonio municipal. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA:**

ARTICULO 1º: Revócase la venta de una fracción de Terreno ubicada en la Sección Nº04, que constituye el Panteón Nº84, Lote Nº37 de Panteones del Cementerio Municipal, compuesto de una Superficie de 8,00m2., adjudicada la misma mediante Decreto Nº222/02 al Sr. ZAPATA

ROQUE JACINTO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O
Nº689/16DIAMANTE, 29 -
DICIEMBRE - 2016
V I S T O :

El Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, en carácter de esposa de quien fuera en vida empleado de planta permanente de la municipalidad, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo convienen en realizar un acuerdo de pago, con motivo del Expte. Nº953 - Letra "P", de fecha 15/11/16, correspondiente al PAGO POR ASISTENCIA POR FALLECIMIENTO, Art.30, inc. a) de la Ordenanza 149/75, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, del Agente de Planta Permanente, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258, quien fuera empleado de este Municipio, y cuyo deceso acaeció el 06 de noviembre de 2016, según consta en Acta de Defunción Nº208, Tomo II, agregada a folio 14 del citado expediente; Que la Municipalidad se compromete abonar, de acuerdo al cálculo informado por la Jefa Departamento Liquidaciones Municipal, que obra a fojas 19, por el concepto antes mencionado, la suma total de \$113.885,31.- (Pesos Ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco con 31/100);

Que la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, acepta percibir el citado importe en Seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$18.980,88.- (Pesos Dieciocho mil novecientos

ochenta con 88/100); Que se hace necesario proceder a su convalidación. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, en carácter de esposa de quien fuera en vida empleado de planta permanente de la municipalidad, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258.

D E C R E T O Nº689/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE -
2016

-2-

ARTICULO 2º: Dispónese el pago a favor de la Sra. ROSA BEATRIZ PEREZ, M.I.Nº11.107.347, Expte. Letra "P" Nº953, por la suma total de \$113.885,31.- (Pesos Ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco con 31/100), pagaderos en Seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$18.980,88.- (Pesos Dieciocho mil novecientos ochenta con 88/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, M.I.Nº12.431.947, Legajo Nº258,, acaecido el día 06 de noviembre de 2016, quien fuera empleado de este Municipio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al convenio de pago convalidado en el Artículo1º. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 690/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de disponer para el Ejercicio Económico 2017, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente para el Ejercicio Económico, dado que hasta el día de la fecha no se cuenta con una Ordenanza de Presupuesto para el año 2017.

Que resulta necesario contar provisoriamente, a partir del 1º de Enero de 2017 con las Partidas Presupuestarias de Gastos y del Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico 2016, aprobado mediante Ordenanza Nº1342, promulgada por Decreto Nº 511/16, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017. Que según el Artículo 107º, Inciso p) de la Ley Provincial Nº 10027: "Son atribuciones del Presidente Municipal: "Decretar la vigencia del presupuesto vencido, cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado oportunamente el que debe regir en el año siguiente". **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese para el Ejercicio Económico 2017, la reconducción del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, vigente al 31 de Diciembre de 2016, hasta tanto se presente ante el Honorable Concejo Deliberante y sea aprobado, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017, con la excepción de los créditos presupuestarios financiados con Recursos Específicos cuya finalidad hubiera sido satisfecha.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones Presupuestarias del Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº691/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La Nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, de fecha 29 de Diciembre de 2.016, mediante la cual solicita la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1305 - General Impositiva del año 2.016, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, informa que ante la proximidad del Ejercicio 2.017, y ante la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año 2.017, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2.016 hasta la aprobación de la definitiva; Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2.016, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2.017.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 1305- Impositiva del año 2.016, aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva 2.017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº692/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

El Convenio de Adhesión a la RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (RAMCC), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA, Personería Jurídica Nº112/2013, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino, D.N.I. Nº13.093.221, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio pasará a formar parte de la Red, coordinada por la Asociación Civil Red de Acción Climática, y como tal se compromete a cumplir con pautas generales como ser: “colaborar en la difusión de buenas prácticas ambientales, contribuir en la implementación de programas de capacitación, desarrollo de proyectos, campañas, fomentar intercambios de experiencias, etc...”,

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Adhesión a la RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (RAMCC), suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA, Personería Jurídica Nº112/2013, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino, D.N.I. Nº13.093.221.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 694/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 29 de diciembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 29/12/16, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$0,12.- (Pesos doce centavos), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$0,12.- (Pesos doce centavos), de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$0,12.- (Pesos doce centavos), y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°695/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Subsecretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección Contable Municipal de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados”, con un saldo de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), y teniendo presente el artículo 5º de la Ordenanza N°1364/16, Decreto de Promulgación N°530/16, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los remanentes de los saldos integrados con Recursos Afectados con origen propio, a la cuenta Rentas Generales, para atender insuficiencias financieras por compromisos devengados; Que de acuerdo a lo expresado este Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma total de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), desde la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal, Dirección Contable y Contaduría Municipal, a practicar la incorporación de remanentes parciales, por la suma de \$455.000.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil), desde la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos

señalados en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 696/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 29 de diciembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 29/12/16, de la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados de acuerdo al siguiente detalle:
-SEPTIEMBRE/2016 - \$ 1.253,38.-
-OCTUBRE/2016 - \$ 1.466,59.-
-NOVIEMBRE/2016 - \$ 1.549,62.-
-DICIEMBRE/2016 \$ 57,75.-
Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º:

Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$4.211,84.- (Pesos cuatro mil doscientos once con 84/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

R E S O L U C I Ó N N°
604/16DIAMANTE, 01 –
DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 –F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular N°5/16, durante el mes de DICIEMBRE/2016.

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.N°23.810.804, Matrícula Profesional N°8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada

Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL CR. HECTOR FABIAN
BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 605/16
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, destinados a
solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

QUIROGA CIPRIANA GLORIA
D.N.I.Nº12.823.634 \$500,00.-
SUAREZ CARLOS GABRIEL
D.N.I.Nº05.928.929 \$600,00.-
ALBORNOZ MICAELA ELIANA
D.N.I.Nº34.196.986 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL CR. HECTOR FABIAN

BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO,
HAC. Y ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 606/16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, destinado a solventar
gastos subsistencia.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

FITERMAN MARIA BELEN
DOC.Nº35.707.616 \$ 500,00.-
ZAPATA JERONIMO

DOC.Nº16.431.239 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°607 /16
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
TORRES FRANCISCO JOSÉ,

D.N.I.Nº34.253.373, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

TORRES FRANCISCO JOSÉ
D.N.I.Nº34.253.373 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- “Comisión Municipal
de Turismo”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N N° 608/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

VISTO:

La nota de fecha 30 de noviembre
de 2016, presentada por la
Coordinadora del Área de la
Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el
pago en concepto de Becas de
Residencias Estudiantiles, de la
Universidad Nacional del Litoral –
Secretaría Académica – Becas y
Residencias, por el mes de
NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal informa
la imputación correspondiente.
POR ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a
la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
LITORAL – Secretaría Académica –

Becas y Residencias, por la suma de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 609/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BARION EDUARDO GABRIEL
D.N.I.º 25.834.163 \$ 5.000,00.-

ORZUZA ALDO EDUARDO
D.N.I.º 28.527.664 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 610/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GODOY RAMONA GRACIELA ELENA, D.N.I.º22.517.275, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GODOY RAMONA GRACIELA
ELENA

D.N.I.º22.517.275 \$400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 611/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA ANGELA AYELEN

DOC.º40.992.687 \$ 600,00.-

SUAREZ MARIA DEL LUJAN

DOC.º25.684.166 \$ 500,00.-

LEONETTI VILLAR MAURO FABIAN

DOC.º31.836.797 \$ 1.500,00.-

COMELLI HERNAN EMANUEL

DOC.º39.580.061 \$ 500,00.-

ACOSTA ANA SOL

DOC.º38.053.828 \$ 600,00.

MARTINEZ MARIANA ELIZABETH

DOC.º34.810.521 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 612/16
DIAMANTE, 05 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por CAMPOS VICTOR, DOC. Nº11.512.013, Legajo Nº187; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de salud; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. CAMPOS VICTOR, DOC. Nº11.512.013, Legajo Nº187, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), a descontar en UNA (1) cuota con las Horas Extras del mes de diciembre/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 613/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:
APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. Nº17.071.241 \$ 2.600,00.-
ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. Nº21.984.079 \$ 4.500,00.-
ARELLANO SERGIO MIGUEL

DOC. Nº40.992.507 \$ 3.500,00.-
BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. Nº17.745.591 \$ 2.800,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. Nº12.619.927 \$ 2.800,00.-
CEJAS OMAR CESAR

DOC. Nº22.932.528 \$ 2.700,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. Nº05.953.089 \$ 3.100,00.-
FABREGA BURGOS JUAN M.

DOC. Nº37.567.950 \$ 2.800,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. Nº14.299.329 \$ 3.800,00.-
GONZALEZ ADRIANA INES

DOC. Nº30.390.958 \$ 2.600,00.-
HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. Nº23.662.724 \$ 2.600,00.-
IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. Nº11.635.704 \$ 1.600,00.-
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. Nº04.625.131 \$ 4.000,00.-
RETAMAR MATIAS EDUARDO

DOC. Nº27.428.349 \$ 3.500,00.-
SOSA ELIANA NOEMI

DOC. Nº27.606.981 \$ 2.800,00.-
YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. Nº39.580.152 \$ 2.500,00.-
TOTAL \$48.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº614/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:
NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA
34.808.954 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 615/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2016; Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/2016:

| APPELLIDO Y DOCUMENTO | NOMBRE | IMPORTE |
|-----------------------|----------------|--------------------------------|
| ALCORCEL JUAN | CARLOS R. | DOC.Nº13.024.152 \$ 4.000,00.- |
| CASTRO JAVIER | NICOLAS | DOC.Nº40.164.055 \$ 3.500,00.- |
| GALLO JUAN | MANUEL | DOC.Nº08.357.366 \$ 4.000,00.- |
| MARTINEZ ANTONIO | ALFONSO | DOC.Nº25.773.243 \$ 3.500,00.- |
| MARTINEZ GABRIEL | ALEJANDRO | DOC.Nº26.858.748 \$ 3.500,00.- |
| SORIA JULIAN | ESTEBAN | DOC.Nº39.840.558 \$ 3.800,00.- |
| CARAUNI RAMON | CARLOS | DOC.Nº28.015.973 \$ 3.500,00.- |
| AMARILLO JOSE | GABRIEL | DOC.Nº26.276.144 \$ 3.625,00.- |
| ROLDAN FRANCO | SAMUEL | DOC.Nº38.262.732 \$ 3.500,00.- |
| CUELLO WALTER | GUSTAVO ARIEL | DOC.Nº21.984.149 \$ 3.500,00.- |
| CAMPOS ANDRES | ALBERTO | DOC.Nº25.415.751 \$ 3.500,00.- |
| OSORES DANIEL | IGNACIO ISMAEL | DOC.Nº41.248.585 \$ 3.500,00.- |
| ROLDAN ALFREDO | ARIEL | DOC.Nº22.403.554 \$ 3.625,00.- |
| OSUNA ROMINA | GISELA | DOC.Nº34.196.876 \$ 3.000,00.- |
| TOTAL | | \$50.050,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 616/16
DIAMANTE,06 - DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:

| APPELLIDO Y DOCUMENTO | NOMBRE | IMPORTE |
|-----------------------|-----------|-----------------------|
| ALTAMIRANO | ALEJANDRO | 37.289.156 1.500,00.- |
| ALONSO ESTEBAN | LUCIANO | 28.527.608 1.500,00.- |
| BRAVO LEANDRO | OMAR | 24.189.392 750,00.- |
| BRITOS DIEGO | MARTIN | 24.613.616 500,00.- |
| CUELLO DANIEL | EMILIO | 21.984.157 500,00.- |
| DASSO LAUTARO | MATIAS | 35.707.899 1.500,00.- |
| DEASIS BRENDA | MARIEL | 36.732.631 1.500,00.- |
| FURLAN JUAN | CARLOS | 31.196.404 600,00.- |
| GARAY OSCAR | RUBEN | 16.466.615 500,00.- |
| GARIONI NICOLAS | SEBASTIAN | 34.810.672 750,00.- |
| KOZEL GISELA | IVANA | 31.539.293 1.500,00.- |
| MENDEZ VERONICA | ROMINA | 32.275.590 1.500,00.- |
| MENDOZA JOSE | MARIA | 20.776.655 500,00.- |
| MOYANO | EMANUEL | 38.054.699 1.500,00.- |
| PERASSO RAMIRO | DANIEL | 35.707.577 500,00.- |
| PLANISCIG MARCELO | RAUL | 23.578.103 750,00.- |

| | | |
|-----------------|-----------|------------------------------|
| RAU ANDRES | MIGUEL | 34.196.609 750,00.- |
| REGNER MARTIN | EMANUEL | 32.580.925 750,00.- |
| ROMAN HORACIO | ALEJANDRO | 26.858.692 500,00.- |
| SALINAS LUCIANO | EZEQUIEL | 32.905.073 750,00.- |
| SAVINO | GASTON | 36.732.555 2.250,00.- |
| UNREIN ALEXIS | ABEL | 39.840.546 1.000,00.- |
| UNREIN NICOLAS | EMANUEL | 35.443.739 1.500,00.- |
| VILLANI MORALES | MARIANO | ANDRES 29.233.976 2.000,00.- |
| WENDLER DARIO | OMAR | 29.014.177 75 0,00.- |
| TOTAL | | \$26.100,00.- |

R E S O L U C I Ó N Nº 616/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE– 2016
-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº617/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **NOVIEMBRE/2016:**

| APPELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|-----------|--------------|------------|----------------|
| ALEN | SERGIO | ALEJANDRO M. | 29.538.801 | 1.350,00.- |
| CAMPOS | MARIA | EMILIA | 04.986.356 | 1.000,00.- |
| CEBALLOS | | ADRIANA | 14.993.014 | 1.000,00.- |
| EKKERT | ALICIA | ISABEL | 10.069.902 | 1.800,00.- |
| FOGEL | VALERIA | NOEMI | 32.275.563 | 1.200,00.- |
| GONZALEZ | GRECIA | NOEMI | 34.810.859 | 3.000,00.- |
| MIGUELES | DELIA | PETRONA | 06.165.953 | 1.200,00.- |
| NIEVAS | MARIA DEL | CARMEN | 11.107.215 | 1.000,00.- |
| RAFFO | LUCIA | MARIA | 11.107.242 | 1.000,00.- |
| RIQUELME | JONATHAN | HECTOR E. | 34.810.574 | 1.000,00.- |
| RIQUELME | MIRIAM | ESTELA | 26.276.139 | 1.200,00.- |
| ROBIRA | SERGIO | DANIEL | 34.810.895 | 1.200,00.- |
| ROMERO | | JESUS | 07.705.945 | 1.200,00.- |
| SALINAS | MÓNICA | MABEL | 20.321.436 | 1.500,00.- |
| SUAREZ | JOSE | LUIS | 14.993.211 | 5.000,00.- |
| TEJADA | ANASTASIA | DEL VALLE | 20.110.146 | 2.500,00.- |
| TREVISAN | MARIELA | SUSANA | 22.690.184 | 3.000,00.- |
| ZAPATA | JUAN | CRUZ | 37.567.945 | 2.800,00.- |
| TOTAL | | | | \$ 31.950,00.- |

R E S O L U C I Ó N N°617/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 618/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de **NOVIEMBRE/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **NOVIEMBRE/2016:**

| APPELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|----------|-------------|------------|------------|
| ALZUGARAY | STELLA | MARIS | 32.580.894 | 1.500,00.- |
| BARTOLOME | CRISTIAN | ENRIQUE | 22-737.350 | 3.400,00.- |
| BASALDUA | ANA | PAULA | 34.196.798 | 3.000,00.- |
| CAMARADA | BITZ | JESSICA | 35.299.320 | 1.500,00.- |
| CARDOSO | PIO | JESUS RAMON | 35.707.778 | 4.000,00.- |
| DIAZ | MARIA | ISABEL | 35.707.736 | 3.000,00.- |
| MAMANI | ELIDIA | ELIZABETH | 30.049.395 | 2.500,00.- |
| MARTIN | ZARATE | VICTORIA | 38.053.986 | 1.500,00.- |
| MARTINEZ | ISIDORO | ROQUE | 16.988.316 | 5.000,00.- |
| OSUNA | LUIS | JAVIER | 35.707.814 | 4.000,00.- |
| PARED | DAIANA | ELIZABETH | 38.053.890 | 1.500,00.- |
| RIOS | GRACIELA | ADRIANA | 25.287.651 | 3.000,00.- |
| RIOS | LUCRECIA | ROSANA | | |

| | |
|------------------|----------------|
| 32.275.624 | 3.000,00.- |
| ROBIRA FERNANDEZ | SABRINA |
| 29.980.229 | 1.500,00.- |
| ROMAN DEOLINDA | SOLEDAD |
| 31.539.010 | 1.500,00.- |
| SOLIS MARIA | NANCY |
| 26.276.281 | 3.000,00.- |
| SORIA MARIELA | ROXANA |
| 22.690.043 | 2.500,00.- |
| VIVAS PAULA | ROMINA |
| 31.196.348 | 2.500,00.- |
| TOTAL | \$ 47.900,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 619/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de **NOVIEMBRE/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al

Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de NOVIEMBRE/2016,

| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|------------------------------|-------------------------------|
| ACOSTA FABRICIO JAVIER | DOC.N°33.283.970 \$3.800,00.- |
| ALVAREZ ARIEL ALFREDO | DOC.N°24.050.539 \$1.100,00.- |
| ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA | DOC.N°23.857.053 \$3.000,00.- |
| ARRUA MARCOS HIGINIO | DOC.N°34.810.864 \$3.900,00.- |
| BRACAMONTE GLADYS GRISELDA | DOC.N°22.305.258 \$2.900,00.- |
| BRACAMONTE JESICA DANIELA | DOC.N°33.656.475 \$2.700,00.- |
| BRITOS LIDA VIVIANA | DOC.N°23.207.711 \$2.900,00.- |
| BURNE MARIO EDGARDO | DOC.N°34.196.868 \$2.500,00.- |
| CAMPOS EDGARDO DANIEL | DOC.N°40.992.669 \$3.200,00.- |
| CANTERO NORMA BEATRIZ | DOC.N°31.196.491 \$2.700,00.- |
| CARABALLO ANGELINA DEL C. | DOC.N°21.984.155 \$3.000,00.- |
| CASANAVE GLORIA BEATRIZ | DOC.N°16.466.536 \$2.900,00.- |
| CABRERA PAULINO ABRAHAM | DOC.N°08.078.711 \$2.900,00.- |
| CORBALAN JUAN CARLOS | DOC.N°22.690.454 \$3.500,00.- |
| CORBALAN CARLOS NICOLAS | DOC.N°40.164.052 \$3.100,00.- |
| CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL | DOC.N°39.258.998 \$2.500,00.- |
| COPPINI LUCAS EZEQUIEL | DOC.N°36.856.596 \$1.300,00.- |
| CORREA RICHARD DOMINGO | DOC.N°92.823.876 \$2.800,00.- |
| DENIZ JORGE ADRIAN | DOC.N°28.527.618 \$ 500,00.- |
| DIAZ ELVIO RAMON | DOC.N°38.262.813 \$3.300,00.- |
| DIAZ FRANCISCA LUCIA | DOC.N°29.538.638 \$3.600,00.- |
| DIAZ FRANCO JESUS | DOC.N°40.695.439 \$3.400,00.- |
| DIAZ NATALIA LORENA | DOC.N°29.980.078 \$2.900,00.- |
| DIAZ NANCY NOEMI | DOC.N°28.135.023 \$3.400,00.- |

| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|---|-------------------------------|
| DIAZ RAMON ANDRES | DOC.N°29.980.018 \$3.300,00.- |
| DOMINGUEZ MARIA ROSA B. | DOC.N°14.634.702 \$2.900,00.- |
| RESOLUCION N° 619/16 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016 | |
| -2- | |
| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
| DUARTE MARIA CECILIA | DOC.N°28.593.366 \$2.400,00.- |
| FERNANDEZ LEANDRO DANIEL | DOC.N°29.233.944 \$3.000,00. |
| FORESI MARCELA NORMA | DOC.N°20.249.449 \$2.700,00.- |
| FRANCO MARIO ISMAEL | DOC.N°13.024.552 \$3.000,00.- |
| FRANCO SILVANA BEATRIZ | DOC.N°30.391.074 \$2.900,00.- |
| FRANCO VALENTINA SILVERIA | DOC.N°26.276.153 \$2.900,00.- |
| GARCIA JESUS EDU ARDO | DOC.N°37.289.114 \$3.300,00.- |
| GARCIA JUANA LUCRECIA | DOC.N°21.423.850 \$2.900,00.- |
| GARCIA SANTOS DANIEL | DOC.N°31.196.575 \$3.900,00.- |
| GEIST ERMINDA | DOC.N°17.071.319 \$2.600,00.- |
| GIMENEZ DIEGO RUBEN | DOC.N°26.858.585 \$2.800,00.- |
| GIMENEZ MARIA GABRIELA | DOC.N°31.196.480 \$2.900,00.- |
| GONZALEZ JOSE ARIEL | DOC.N°23.857.379 \$3.100,00.- |
| GONZALEZ LORENA SOLEDAD | DOC.N°29.538.767 \$2.700,00.- |
| GONZALEZ MARIO RUBEN | DOC.N°17.517.908 \$4.000,00.- |
| HOLMANN MARIA DEL LUJAN | DOC.N°34.810.648 \$2.900,00.- |
| KEMMERER CARINA MARIA A. | DOC.N°24.189.003 \$2.700,00.- |
| LEIVA HORACIO ALBERTO | DOC.N°14.048.736 \$2.900,00.- |
| LOPEZ NILDA BEATRIZ | DOC.N°11.512.233 \$3.500,00.- |
| LUCERO LUCIANA DEL VALLE | DOC.N°24.562.211 \$ 700,00.- |
| LUTO ERICA GISELA | DOC.N°34.810.828 \$2.700,00.- |
| LUTO ROSA ESTER | DOC.N°20.776.560 \$2.800,00.- |
| LUTO YANINA SOLEDAD | DOC.N°32.580.936 \$2.900,00.- |

| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|---|-------------------------------|
| MALDONADO MARIA ESTER | DOC.N°18.489.829 \$2.900,00.- |
| MALDONADO NICOLAS JOEL | DOC.N°38.262.737 \$3.300,00.- |
| MALDONADO RICARDO JAVIER | DOC.N°31.539.053 \$3.300,00.- |
| MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL | DOC.N°37.567.956 \$2.700,00.- |
| MARTINEZ NATALIA SOLEDAD | DOC.N°31.539.004 \$2.700,00.- |
| MARTINEZ BRIAN NAHUEL | DOC.N°39.027.784 \$1.300,00.- |
| MARTINEZ SILVIA RAMONA | DOC.N°25.287.518 \$4.000,00.- |
| MEDINA MONICA GRACIELA | DOC.N°23.587.698 \$2.900,00.- |
| MENA GODOLFREDO OSCAR | DOC.N°31.539.221 \$3.300,00.- |
| MENA JULIA PATRICIA | DOC.N°30.797.363 \$2.700,00.- |
| MOREYRA JACINTO OMAR | DOC.N°05.406.684 \$2.500,00.- |
| MUÑOZ RAMON EDUARDO | DOC.N°31.976.113 \$4.100,00.- |
| NORIEGA PABLO DAMIAN | DOC.N°31.307.493 \$3.000,00.- |
| PARRONI SILVIA | DOC.N°33.312.710 \$2.500,00.- |
| PEREZ ANA MARIA DE LOS ANGELES | DOC.N°41.216.504 \$2.300,00.- |
| ORTEGA CEFERINO JOSE | DOC.N°21.984.261 \$3.900,00.- |
| PEREYRA JOSE LUIS | DOC.N°34.196.840 \$3.100,00.- |
| PEREYRA CECILIA NOEMI | DOC.N°32.580.984 \$1.800,00.- |
| PEREYRA MAXIMILIANO RAMON | DOC.N°34.810.894 \$3.200,00.- |
| PEREYRA XIOMARA MARISABEL | DOC.N°37.289.342 \$3.300,00.- |
| RAJOY ESTER YOLANDA | DOC.N°27.943.435 \$2.900,00.- |
| RICLE RAUL ERNESTO | DOC.N°21.567.208 \$5.000,00.- |
| RIOS GRISELDA RAMONA | DOC.N°17.745.490 \$2.900,00.- |
| RIOS TEODORO ALBERTO | DOC.N°13.024.587 \$2.500,00.- |
| RUBIO ANIBAL BRIAN | DOC.N°38.262.877 \$3.300,00.- |
| RUIZ MARIA LAURA | DOC.N°35.707.775 \$2.800,00.- |
| RESOLUCION N° 619/16 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016 | |
| -3- | |

SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$ 2.600,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 4.000,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 400,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 2.800,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 2.700,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.600,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 3.900,00.-
 SORIA LUIS CESAR
 DOC.Nº13.183.686 \$ 3.000,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 2.900,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA
 DOC.Nº18.304.414 \$ 2.900,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$ 400,00.-
 SORIA SIMON ISMAEL
 DOC.Nº33.656.499 \$ 1.700,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 2.900,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.900,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 2.200,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 2.500,00.-
 TONIUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$ 2.500,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 2.400,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 2.900,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 2.900,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 2.900,00.-
 VILLAR EXEQUIEL JESUS
 DOC.Nº41.282.948 \$ 5.000,00.-
 VILLAR JUAN ANDRES
 DOC.Nº38.262.819 \$ 5.000,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.500,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$ 2.400,00.-
 ZARATE JUAN JOSE
 DOC.Nº37.567.985 \$ 3.600,00.-
 TOTAL \$290.900,00.-
ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 620/16
 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
 La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
 Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
 ARESTA MONICA VIVIANA DOC.Nº32.580.545 \$ 2.000,00.-
 BERNACHEA JESUS HERNAN DOC.Nº32.275.427 \$ 3.000,00.-
 BRITOS PEDRO CONSTANCIO DOC.Nº05.950.244 \$ 1.600,00.-
 FIRPO GUSTAVO RUBEN DOC.Nº37.567.946 \$ 3.000,00.-
 GIMENEZ MARIA NANCI DOC.Nº20.096.501 \$ 2.000,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
 DOC.Nº40.162.677 \$ 3.000,00.-
 LINARES BRIAN ELIAS
 DOC.Nº39.259.031 \$ 3.000,00.-
 MARTINEZ NILDA CATALINA
 DOC.Nº26.276.254 \$ 2.000,00.-
 MULLER LAURA NOEMI
 DOC.Nº16.466.580 \$ 1.400,00.-
 MUÑOZ ALFREDO RAMON
 DOC.Nº11.512.270 \$ 2.200,00.-
 PELENTIER JOSEFA MARIA
 DOC.Nº12.431.839 \$ 2.300,00.-
 PEREYR JUAN RAMON
 DOC.Nº21.567.314 \$ 2.500,00.-
 PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
 DOC.Nº39.027.800 \$ 3.000,00.-
 ROJAS FABIO EXEQUIEL
 DOC.Nº30.797.284 \$ 3.000,00.-
 RIOS MAILLEN INGRID
 DOC.Nº34.810.515 \$ 2.800,00.-
 SANCHEZ OMAR JOAQUIN
 DOC.Nº13.183.645 \$ 2.300,00.-
 ZARATE YAMILA SOLEDAD
 DOC.Nº29.027.773 \$ 2.000,00.-
 TOTAL \$41.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública Nº3”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 621/16
 DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :
 Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
 Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de NOVIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2016:

| APPELLIDO | Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|--------------|--------------------|------------|
| ALBORNOZ | CARLA FLORENCIA | 39.576.686 |
| ALMADA | LETICIA MARIELA | 24.749.989 |
| AMARILLO | ANALIA SOLEDAD | 25.773.320 |
| BANCHERO | LUCIANA VICTORIA | 35.443.806 |
| BRITOS | MARTA GRACIELA | 13.183.080 |
| CAVALLO | MARIA DEL CARMEN | 06.649.558 |
| DARRITCHON | MARIA VICENTA | 12.431.861 |
| ESQUIVEL | JUAN MATIAS | 37.289.195 |
| ESTEVENAZZIO | MARIA LAURA | 27.606.815 |
| FERNANDEZ | ANTONIO RUBEN | 21.423.721 |
| FERNANDEZ | CAROLINA ELIZABETH | 25.287.671 |
| GARCIA | JESUS DAVID | 38.170.658 |
| GIMENEZ | CAROLINA TERESA | 37.163.974 |
| GODOY | RAMONA GRACIELA | 22.517.275 |
| GONZALEZ | ALICIA TERESA | 17.071.412 |
| GONZALEZ | NELIDA SUSANA | 13.183.074 |
| GREGORUTTI | CEFERINO | 05.939.989 |
| LEIVA | MIRTA GRACIELA | 10.812.960 |
| LINARES | MONICA LORENA | 24.613.712 |
| LOPEZ | MARIA ELENA | 21.423.839 |
| MACHADO | SILVIA LORENA | 30.782.409 |
| MARTINEZ | FLAVIA VANESA | 30.390.920 |
| MARTINEZ | ROMINA MARICEL | 35.707.772 |

| | | |
|----------|--------------------|------------|
| MAZZOLA | CARLOS ARIEL | 13.183.368 |
| MORA | MARIELA ALEJANDRA | 34.449.415 |
| MOREIRA | LEONELA SUSANA | 36.732.585 |
| MOREYRA | ALEJANDRA DEOLINDA | 31.196.457 |
| OLIVA | DALILA | 37.289.336 |
| ORELLANA | ELSA BEATRIZ | 21.984.384 |
| OSUNA | ADRIANA ROSA | 23.857.063 |

R E S O L U C I Ó N Nº 621/16
DIAMANTE, 06 – DICIEMBRE – 2016

-2-

| APPELLIDO | Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|---------------------------|------------|
| RICLE | CRISTINA SUSANA | 12.431.890 |
| RIOS | MIGUEL ALEJANDRO | 36.856.572 |
| RIOS | RAMON HUMBERTO | 12.064.375 |
| ROMERO | LAURA ELISABET | 34.810.518 |
| SORIA | ANABELLA IVANA | 32.275.502 |
| SUAREZ | GUADALUPE MARIA DE LOS A. | 25.773.132 |
| ZAPATA | NORMA BEATRIZ | 26.276.384 |
| AGUILAR | MIGUEL ADOLFO | 24.613.643 |
| BERON | ISMAEL ARTURO | 16.466.576 |
| FRANCO | JORGE LUIS | 29.882.914 |
| GARCIA | ROMINA ROSANA | 32.580.868 |
| GIMENEZ | JUAN JOSE | 06.079.127 |
| MARTINEZ | DANIEL ALBERTO | 28.527.803 |
| MORALES | JULIAN ROSAURO | 05.956.459 |
| PEREZ | JUAN ALBERTO | 14.048.445 |
| PLASSY | HECTOR HUGO | 12.064.135 |
| RAMIREZ | JUAN JOSE | 05.951.277 |

| | | |
|------------|----------------------|----------------|
| RAU | LEIVA EMILIANO ANGEL | 39.580.133 |
| RAU | LEIVA LUCAS NAHUEL | 38.053.925 |
| SACIUK | AXEL HERNAN | 39.321.328 |
| TABORDA | ELVIO OMAR | 14.299.048 |
| VIVAS | HUGO ALBERTO | 10.812.683 |
| ALBORNOZ | ALEJANDRA N. | 33.312.920 |
| BAROLI | MARTA INES | 13.183.065 |
| BASALDUA | ANDREA | 22.305.294 |
| CASTRO | LILIANA MABEL | 21.109.871 |
| CORREA | PAOLA | 32.275.522 |
| FERNANDEZ | NORA | 13.183.258 |
| GEIST | MARTA GRACIELA | 23.587.530 |
| HEIDENREID | ALEJANDRO | 30.201.487 |
| OSUNA | GLORIA ROSANA | 23.207.527 |
| ORTEGA | FATIMA NOEMI | 31.539.066 |
| MUÑOZ | HILDA MARIA | 24.189.085 |
| SEGOVIA | ROSANA MABEL | 17.517.823 |
| REYNOSO | VALERIA TERESA | 25.773.026 |
| RETAMAL | ANA PAULA | 37.289.052 |
| TOTAL | | \$167.305,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 622/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
NOVIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase

subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
mes de NOVIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902 3.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438 3.000,00.-

BURNE BASILIO
10.281.643 3.500,00.-

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
28.527.734 3.000,00.-

CEBALLOS JUAN PABLO
32.187.242 3.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561 4.200,00.-

DENIZ EDILFREDO EDILBERTO
05.946.252 3.000,00.-

DOMINGUEZ DANIEL ALBERTO
26.275.892 4.000,00.-

DOMINGUEZ HECTOR ATILIO
27.832.722 4.200,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
26.858.868 4.000,00.-

FIGUEREDO NESTOR MARTIN
35.003.416 3.000,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275 3.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310 3.600,00.-

LEIVA ENRIQUE RAMON
13.183.145 5.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454 3.000,00.-

LEONETTI VICTOR LEONARDO
22.305.084 3.700,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL

13.024.392 4.500,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN

18.244.645 3.400,00.-

MOREIRA ORLANDO

20.776.646 4.600,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO

27.104.071 3.700,00.-

OSORES LEONARDO GABRIEL J.

40.261.842 3.000,00.-

PERALTA GONZALO RODRIGO

32.580.929 3.200,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER

30.527.232 3.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO

05.886.512 3.000,00.-

RICLE JOSE AGUSTO

28.527.973 3.200,00.-

RIDISSI JOSE RAMON

20.209.717 3.500,00.-

RIOS MARIO ALBERTO

26.276.237 3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 622/16
DIAMANTE, 06 - DICIEMBRE –
2016

-2-

APPELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

RODRIGUEZ MARIO ALBERTO

33.985.505 3.000,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO

26.858.841 3.000,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO

12.431.547 5.000,00.-

RUBIO NESTOR CIPRIANO

25.773.395 800,00.-

TRONCOSO WALTER JESUS

27.520.741 4.700,00.-

ZAPATA FRANCO IVAN

31.976.165 3.600,00.-

ZAPATA MARIO RAMON ROQUE

21.984.290 3.000,00.-

MARTINEZ LILIAN JORGELINA

27.832.704 1.000,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA

20.668.469 1.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN

40.164.060 2.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL

29.538.693 1.000,00.-

ROCCA NORMA BEATRIZ

17.071.747 4.000,00.-

OSUNA RAUL RODOLFO

31.539.250 4.000,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH

33.312.959 3.500,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN

25.773.328 2.800,00.-

AVILA DANIEL

26.332.435 800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO

34.810.885 5.000,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI

39.027.958 3.000,00.-

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.

36.102.715 3.000,00.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD

31.196.567 2.920,00.-

BROCHERO NADIA NOEMI

35.443.713 2.700,00.-

BECKER MARIA EVA

16.798.439 3.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA

17.071.538 3.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER

23.857.157 5.000,00.-

SORIA MONICA GENOVEVA

26.276.107 3.000,00.-

SORIA FRANCO NOEL

40.164.005 5.000,00.-

TABIA MARIA ISABEL

22.690.461 3.000,00.-

TORRES JUAN CRUZ

37.567.832 5.000,00.-

TOTAL \$181.620,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 90- Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 16- “Transferencias,

Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N

Nº624/16DIAMANTE, 06 –

DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 01 de diciembre

de 2.016, presentada por la

Dirección de Recursos Humanos

Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere

a la Junta Médica realizada al

Agente de Planta Permanente, Sr.

BROCHERO EDUARDO FAUSTINO,

D.N.I. Nº10.812.631, Legajo Nº168 y habiéndose tomado la licencia de dos años, para atención por enfermedad de largo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años; corresponde la aplicación de la segunda parte del artículo antes mencionado, por haber presentado certificados médicos de forma ininterrumpida a partir del 05/10/16 y habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, concierne otorgarle una prórroga por un año, gozando en este caso el agente, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 01 de diciembre de 2.016. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente, Sr. BROCHERO EDUARDO FAUSTINO, D.N.I. Nº10.812.631, Legajo Nº168, a partir del 01 de diciembre de 2.016, la aplicación de la prórroga por un año, contemplada en la segunda parte del Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud”, de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 625/16
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Sra.

CLAUDIA ESTER HERNÁNDEZ,
D.N.I. Nº22.305.185, Expte. Nº1100
– Letra “H”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la Resolución Nº489/16 de fecha 03 de octubre de 2016, por medio de la cual se revoca la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución Nº 1042/94, de fecha 22/11/94 a favor de la solicitante; Que el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor superficie, ubicado en el Solar Angulo Noroeste de la Manzana Nº300, del Plano oficial de la Planta Urbana, Parcela Nº25, compuesta de Superficie aproximada de:319,03m2., Registro Nº4493, y que había sido otorgado en Comodato a Sra. Claudia Hernández de Conde, bajo Resolución Nº1042/94 de fecha 22/11/94, posteriormente revocado el mismo según Resolución Nº489/16 y readjudicado a la Sra. Romina Soledad Rey, D.N.I. Nº34.810.613; Que motiva la presente ya que se encuentra al día con las Tasas municipales, conforme surge de la documental que adjunta de folio 3 a 10 del citado expediente; Que además expone que la situación litigiosa con la Sra. Romina Soledad Rey, se encuentra controvertida en los tribunales competentes; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que debe accederse a lo solicitado por la Sra. Claudia Ester Hernández; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, compartiendo lo dictaminado, autoriza se dicte el instrumento legal correspondiente revocando la Resolución Nº489/16 de fecha 03/10/16.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Dejese sin Efectos los alcances de Resolución Nº 489/16 de fecha 03 de octubre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 626/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BERNACHEA ANDREA FABIANA, D.N.I. Nº25.453.307, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BERNACHEA ANDREA FABIANA
D.N.I. Nº25.453.307 \$2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 627/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NESHAN IVAN ALFREDO, D.N.I.Nº 32.396.077, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NESHAN IVAN ALFREDO
D.N.I.Nº 32.396.077 \$ 3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº628/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de

DICIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE ALEJANDRO GABRIEL, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 629/16
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVAN CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de DICIEMBRE/2016.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVAN CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 630/16
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SORIA ROXANA GUADALUPE, D.N.I.Nº24.613.855, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA ROXANA GUADALUPE
D.N.I. Nº 24.613.855 \$1.750,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 631/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Cultura Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr. MIÑO
AMILCAR JOSE ALBERTO,
D.N.I. Nº 18.006.266, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO
D.N.I. Nº 18.006.266 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 80- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05- "Comisión Municipal
de Cultura", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 632/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Sra.
BORGEAT SILVANA EDITH,
D.N.I. Nº 17.745.322, Expte. Nº 1176
- Letra "B" de fecha 15/06/16; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita,
regularizar la situación como
Comodataria de una fracción de
terreno ubicada en la Manzana
Nº 302, Parcela 01, sobre calle
Sabá Hernández esquina Entre
Ríos;

Que según Dirección de Catastro
Municipal, informa que la Sra.
Borgeat Silvana Edith, consta
anotada en nuestros registros
como ocupante, de un inmueble
municipal, ubicado en la Manzana
Nº 302, Parcela 01 del Plano Oficial
de Planta Urbana de Diamante,
Registro 3833, encerrando una
Superficie aproximada de 216,50
m2., siendo sus Límites y Linderos,
Al Norte: línea de 8,66 metros, con
calle Entre Ríos; **Al Este:** línea de
25,00 metros, con Parcela 2
municipal; **Al Sur:** línea de 8,66
metros, con Parcela 10 municipal;
y **Al Oeste:** línea de 25,00 metros,
con calle Saba Z. Hernández;
Que según Dirección de Ingresos
Públicos Municipal, del inmueble a
nombre de : MD- COM: Borgeat
Silvana Edith, Registro: 3833,
Manzana: 302, Parcela: 1 -Zona:
"C"- Superficie: 216,50 m2., existe
deuda en concepto de Tasas
General Inmobiliaria y de Obras
Sanitarias;

Que según informe de Dirección
de Desarrollo Social, la vivienda
descripta es habitada por la Sra.
Borgeat Silvana Edith, se sugiere

dar curso favorable a lo
peticionado, ya que se pudo
constatar la ocupación de la
vivienda por la interesada y su
grupo familiar;
Que según dictamen de Asesoría
Letrada, entiende que no existen
inconvenientes en otorgar el
Comodato del inmueble referido a
la Sra. Borgeat Silvana Edith,
atento al informe de Desarrollo
Social de Fs. 16 a 18;
Que el Departamento Ejecutivo
Municipal, atento a lo informado
por las distintas dependencias, no
existen objeciones legales que
formular, por lo que deberá
adjudicarse en Comodato a favor
de la parte interesada.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE :
RESOLUCION Nº 632/16
DIAMANTE, 14 - DICIEMBRE-2016-
2-

ARTICULO 1º: Adjudicase en
Comodato, a favor de la Sra.
BORGEAT SILVANA EDITH,
D.N.I. Nº 17.745.322, Expte. 1176 -
Letra "B", un inmueble de
propiedad municipal, en mayor
extensión, con título, que forma
parte del Solar Ángulo Noroeste
de la Manzana Nº 302, Parcela 01
del Plano Oficial de Planta Urbana
de Diamante, sobre la intersección
de calles Entre Ríos y Sabá Z.
Hernández, encerrando una
Superficie aproximada de 216,50
m2., Registro Nº 3.833, siendo sus
Límites y Linderos, **AL NORTE:**
línea de 8,66 metros, con calle
Entre Ríos; **AL ESTE:** línea de 25,00
metros, con Parcela 2 municipal;
AL SUR: línea de 8,66 metros, con
Parcela 10 municipal; y **AL OESTE:**
línea de 25,00 metros, con calle
Saba Z. Hernández, con los
derechos y obligaciones
respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada
Municipal, procederá a la
confección del contrato de
comodato correspondiente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE
HACIENDA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
CR. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y
ACCIÓN SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 634/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. CARABALLO
MIRIAM CARINA,
D.N.I.Nº28.135.243, destinado a
solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y
por el concepto antes
mencionado:

CARABALLO MIRIAM CARINA
D.N.I.Nº28.135.243 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 – Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 635/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la

Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas
que han prestado colaboración en
esa Dirección.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:

GONZALEZ MARIA DOLORES
D.N.I.Nº13.183.593 \$3.500,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
D.N.I.Nº31.539.298 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 636/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
TABIA LAURA YANINA,
D.N.I.Nº31.196.333, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

TABIA LAURA YANINA
D.N.I.Nº31.196.333 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 637/16
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
ERBES ASTRID LORENA, D.N.I.Nº
29.233.867, por haber prestado
colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

ERBES ASTRID LORENA
D.N.I.Nº 29.233.867 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 640/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de DICIEMBRE/2016, a las siguientes personas:

| | |
|----------------------|-------------------------|
| OBRA PÚBLICA Nº 2: | |
| APELLIDO Y NOMBRE | |
| DOCUMENTO Nº | IMPORTE |
| BURNE YANINA ADRIANA | 28.527.718 \$4.647,01.- |
| GALLO SANTIAGO RAÚL | 35.707.518 \$5.924,30.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº641/16
DIAMANTE, 20 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, Y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos) y por importes equivalentes a las categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente a cada uno, por el mes de DICIEMBRE/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| OBRA PÚBLICA Nº2: | |
| ABASTO LUIS OSVALDO | DOC.Nº24.189.074 \$5.859,31.- |
| ALEGRE VIRGILIO MARTIN | DOC.Nº25.885.064 \$5.000,00.- |
| ALVAREZ GISELA PAOLA | DOC.Nº33.018.840 \$5.000,00.- |
| AMARILLO JOSE GABRIEL | DOC.Nº26.276.144 \$4.000,00.- |
| ARELLANO RAMON BENITO | DOC.Nº24.189.358 \$3.500,00.- |
| ARRUA CRISTIAN JOSÉ | DOC.Nº39.580.139 \$4.000,00.- |

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| BALLADARES CESAR ALEJANDRO | DOC.Nº22.690.426 \$6.200,00.- |
| BERGEZ JUAN MANUEL | DOC.Nº33.656.229 \$5.000,00.- |
| BRACAMONTE JORGE LUIS | DOC.Nº14.634.543 \$5.000,00.- |
| BRAVO FACUNDO EXEQUIEL | DOC.Nº38.544.102 \$5.859,31.- |
| BURNE MARIANA PAOLA | DOC.Nº33.656.419 \$5.000,00.- |
| CABELLO JOSE LUIS | DOC.Nº11.107.223 \$4.000,00.- |
| CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO | DOC.Nº39.580.179 \$5.000,00.- |
| CASCALLARES ANDREA BEATRIZ | DOC.Nº31.539.125 \$6.200,00.- |
| CERRUDO GUSTAVO JAVIER | DOC.Nº22.305.256 \$6.200,00.- |
| DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN | DOC.Nº37.289.030 \$5.000,00.- |
| DIAZ RAUL ANGEL | DOC.Nº12.431.841 \$6.200,00.- |
| DREILING MATIAS FRANCISCO | DOC.Nº36.856.661 \$4.000,00.- |
| DURE LUIS ALBERTO | DOC.Nº22.951.929 \$5.859,31.- |
| ESQUIVEL MILTON JOSE | DOC.Nº26.858.457 \$5.000,00.- |
| FARIAS DAIANA MICAELA | DOC.Nº37.567.879 \$4.000,00.- |
| FERNANDEZ HECTOR JOSE | DOC.Nº17.745.427 \$5.000,00.- |
| FRANIN IVAN MATIAS | DOC.Nº31.196.412 \$5.859,31.- |
| GAITAN MARCOS DAMIAN | DOC.Nº37.567.866 \$4.500,00.- |
| GALLO MATIAS MAXIMILIANO | DOC.Nº32.580.699 \$5.000,00.- |
| GODOY GUILLERMO ANDRES | DOC.Nº36.732.521 \$5.000,00.- |
| GONZALEZ JORGE ALBERTO | DOC.Nº24.189.234 \$6.200,00.- |

RESOLUCION Nº641/16
DIAMANTE, 20- DICIEMBRE-2016
-2-

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| GONZALEZ WALTER DANIEL | DOC.Nº25.287.720 \$5.000,00.- |
| HEREÑU EVANGELINA INÉS | DOC.Nº22.690.456 \$6.276,50.- |
| IFRAIN CARLOS ANDRES | DOC.Nº37.289.077 \$3.000,00.- |
| IFRAIN LORENA NOEMI | DOC.Nº24.613.908 \$5.000,00.- |
| JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO | DOC.Nº28.135.200 \$5.000,00.- |

KOZEL ANABELLA FERNANDA
 DOC.Nº34.196.832 \$5.000,00.-
 LUNA FAUSTINO MANUEL
 DOC.Nº43.254.089 \$3.500,00.-
 MANTARAS SILVINA LUCRECIA
 DOC.Nº14.299.387 \$6.200,00.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC.Nº34.196.542 \$4.000,00.-
 MARTINEZ CARLOS
 DOC.Nº11.107.399 \$3.500,00.-
 MECCIA ZULMA VIVIANA
 DOC.Nº24.071.418 \$5.000,00.-
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
 DOC.Nº31.196.567 \$4.000,00.-
 MUÑOZ FRANCO JAVIER
 DOC.Nº30.797.371 \$5.000,00.-
 PLASSY JOSE LUIS
 DOC.Nº14.634.507 \$3.500,00.-
 RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
 DOC.Nº28.135.097 \$3.500,00.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC.Nº39.259.093 \$4.000,00.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC.Nº23.857.254 \$3.500,00.-
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
 DOC.Nº20.878.890 \$5.000,00.-
 TELATIN EDITH LILIANA
 DOC.Nº16.612.653 \$6.200,00.-
 VACA VACA RODRIGO
 DOC.Nº94.922.326 \$5.000,00.-
 VERA ALDO JOSE
 DOC.Nº25.773.268 \$5.000,00.-
 VIVAS JULIO EDUARDO
 DOC.Nº30.797.495 \$4.000,00.-
 WOLF OSVALDO MARIO
 DOC.Nº12.431.996 \$4.000,00.-
 ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
 DOC.Nº39.027.757 \$3.500,00.-
 ZAPATA FRANCO IVAN
 DOC.Nº31.976.165 \$5.000,00.-

OBRA PUBLICA Nº3:
 ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC.Nº37.382.893 \$4.000,00.-
 AGUILAR LUCAS JOSE
 DOC.Nº29.233.962 \$3.000,00.-
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL
 DOC.Nº31.196.347 \$3.500,00.-
 ALEGRE RICARDO JAVIER
 DOC.Nº33.656.318 \$3.000,00.-
 AMARILLO SERGIO LEONARDO
 DOC.Nº29.233.977 \$3.000,00.-
 BEJARANO LUCIANO ANDRES
 DOC.Nº29.980.281 \$3.000,00.-
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR
 DOC.Nº33.312.929 \$4.000,00.-
 CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
 DOC.Nº31.918.425 \$3.000,00.-
 COLOBIG ALINA SOFIA

DOC.Nº33.838.492 \$6.200,00.-
 COLOBIG LUIS LUCIANO
 DOC.Nº28.135.279 \$3.000,00.-
 DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA
 DOC.Nº33.312.796 \$6.200,00.-
 DIAZ LUIS OSCAR
 DOC.Nº31.539.263 \$3.500,00.-
 DIAZ SANTIAGO OSCAR
 DOC.Nº37.567.935 \$3.000,00.-
 DINONO JORGE CARLOS
 DOC.Nº25.773.206 \$4.000,00.-
 DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
 DOC.Nº11.793.360 \$3.000,00.-
 ECLESIA IVANA MARIA
 DOC.Nº30.393.632 \$6.200,00.-
 FAVOTTI ANGEL SAMUEL
 DOC.Nº29.233.859 \$3.000,00.-
 GARCÍA JUAN OSCAR
 DOC.Nº31.196.566 \$3.000,00.-
 GARCIA MARIO RUBEN
 DOC.Nº32.580.649 \$3.000,00.-
 GIMENEZ ROBERTO CARLOS
 DOC.Nº21.984.170 \$5.859,31.-
 GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR
 DOC.Nº36.732.589 \$3.000,00.-
 HOLLMANN LUCAS LEANDRO
 DOC.Nº39.258.986 \$3.000,00.-
 LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
 DOC.Nº37.567.855 \$3.000,00.-

RESOLUCION Nº641/16
 DIAMANTE, 20-DICIEMBRE-2016
 -3-

LOPEZ DANILO ALFONSO
 DOC.Nº14.993.011 \$3.000,00.-
 MEDINA JUAN PABLO
 DOC.Nº29.233.912 \$3.000,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO
 DOC.Nº36.012.468 \$3.000,00.-
 MIRANDA ERIC AGUSTIN
 DOC.Nº37.802.385 \$3.000,00.-
 ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL
 DOC.Nº34.196.921 \$3.000,00.-
 PARRONI OSMAR EDUARDO
 DOC.Nº30.390.996 \$3.000,00.-
 RAMOS BENJAMIN RAMON
 DOC.Nº34.196.797 \$3.000,00.-
 REY JONATHAN ARIEL
 DOC.Nº36.732.532 \$3.500,00.-
 RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
 DOC.Nº14.294.736 \$3.000,00.-
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
 DOC.Nº20.894.073 \$6.276,50.-
 SALA MIGUEL ANTONIO
 DOC.Nº29.354.163 \$3.000,00.-
 SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H
 DOC.Nº11.793.480 \$3.000,00.-
 SCHUNCK HECTOR DANIEL

DOC.Nº13.024.249 \$3.000,00.-
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO
 DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-
 VERA SOLEDAD BELEN
 DOC.Nº34.846.312 \$4.500,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC.Nº35.044.936 \$3.000,00.-
 ZARATE RUBEN DARIO
 DOC.Nº27.813.587 \$3.000,00.-

OBRA PUBLICA Nº6:

FUSSE SEBASTIAN
 DOC.Nº35.707.592 \$6.276,50.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 2";
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 50 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 3";
 Jurisdicción 2- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 2- Función 40 - Sección
 02 - Sector 05 - Partida Principal
 08- Partida Parcial 60 - Partida
 Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 6", del Presupuesto
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada
 Municipal, confeccionará los
 contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº642/16
 DIAMANTE, 20- DICIEMBRE -
 2016

V I S T O :

La nota de fecha 29 de noviembre
 de 2.016, presentada por el Juez
 de Faltas, Dr. FAVOTTI PAOLO
 NICOLAS, D.N.I.Nº28.135.224,
 Legajo Nº74; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Un (1) año, a partir del día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive;

Que motiva la presente haber recibido la propuesta de desempeñarse como Abogado del Ente Autárquico Puerto Diamante, bajo la Modalidad Prevista por el Decreto N°3688/GOB.; Que lo solicitado se encuadra en el Art. 116, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Cóncedese Licencia sin Goce de Haberes, al Juez de Faltas de la Municipalidad de Diamante, Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, D.N.I.N°28.135.224, Legajo N°74, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 643/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016**

V I S T O :
Las notas presentadas por el Director de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA ROSANA MARIELA
D.N.I.N°24.189.067 \$4.200,00.-
VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I.N°22.305.123 \$4.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 644/16
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2016**

V I S T O :
Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinados a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO
D.N.I.N°28.527.734 \$1.000,00.-
ALBORNOZ MARIA ALICIA
D.N.I.N°13.024.356 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 645/16
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE –
2016**

V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. ROMERO ROXANA ALEJANDRA, D.N.I.N°36.732.536, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO ROXANA ALEJANDRA
D.N.I.N°36.732.536 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 646/16
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OCAMPO SERGIO ADALBERTO, DNI. N° 17.071.178, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OCAMPO SERGIO ADALBERTO
DNI. N° 17.071.178 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°647/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09- ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se

dedican al canto y música folclórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de ZAPATA DARÍO HERIBERTO, D.N.I. N°08.451.653, en representación del Grupo Folclórico “HIPOLITO SOSA Y SU CONJUNTO”, para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$15.000,00.- (Pesos quince mil), se abonara el monto total antes o después de la actuación, previa presentación de factura, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°648/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se

dedican al canto y música folclórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de VICTOR HUGO ACOSTA, D.N.I. N°12.431.515, en representación del Grupo Folclórico “LAS VOCES DE MONTIEL”, para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), que deberá ser abonada al concluir la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°649/16
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música

folklórica;
POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E: ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de CLAUDIO CARENA, D.N.I.

Nº29.728.376, en representación del Conjunto Folclórico "LOS CAMPEDRINOS", para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de Alojamiento y comida para el artista y nueve (9) personas durante la permanencia de los mismos en el lugar del evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 650/16
DIAMANTE, 23 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr.

GUARASCIO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº22.837.971, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GUARASCIO MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº22.837.971 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 651/16
DIAMANTE, 23 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RAMOS LUTO JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 26.276.120, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes

mencionado:

RAMOS LUTO JUAN FRANCISCO D.N.I. Nº 26.276.120 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 654/16
DIAMANTE, 26 - DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GEUNA JUAN LUIS, DNI. Nº 11.107.218, por haber prestado colaboración en esa Delegación. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GEUNA JUAN LUIS DNI. Nº1 1.107.218 \$ 1.202,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 655/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CABRERA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 33.624.027, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CABRERA MARIA DEL CARMEN
D.N.I. Nº 33.624.027, \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 30- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03- “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 656/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por el

Director de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de DICIEMBRE/2016, según Resolución Nº 641/16 de fecha 20 de diciembre de 2016, a las personas detalladas a continuación, por no corresponder:

-MIRANDA ERIC
D.N.I. Nº 37.802.385.-

-MIRANDA LUIS ORLANDO
D.N.I. Nº 36.012.468.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado durante el mes de DICIEMBRE/2016, según Resolución Nº 641/16 de fecha 20 de diciembre de 2016, a las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en el considerando:

-MIRANDA ERIC
D.N.I. Nº 37.802.385.-

-MIRANDA LUIS ORLANDO
D.N.I. Nº 36.012.468.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 657/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. ROLDAN FLAVIA CARINA, DOC. Nº 26.858.468, Legajo Nº 112,

y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial,

contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº 149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, hasta finalizado el certificado Médico presentado y que se encuentra luego en condiciones de trabajar.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Concédese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. ROLDAN FLAVIA CARINA,

DOC. Nº 26.858.468, Legajo Nº 112,

a partir del 18 de octubre de 2016,

y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial,

contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº 149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 658/16
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace

referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, hasta finalizado el certificado Médico presentado y que se encuentra luego en condiciones de trabajar.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTICULO 1º: Cóncedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC.Nº31.539.060, Legajo Nº173, a partir del 25 de octubre de 2016, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 659/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría del “Consortio de Gestión para la Construcción de 75 Viviendas Diamante”, Sra. OLGA SILVIA BRUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita el uso, en calidad de préstamo, del inmueble donde funciona la sede del mencionado Consortio, sito en calles Urquiza y 25 de Mayo de esta ciudad; Que motiva la presente en la necesidad que dicho inmueble cuente con servicio de telefonía fija e Internet a nombre del Consortio y que el costo de dichos servicios sea a cargo del mismo; Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa forma parte del Solar Angulo Nordeste de la Manzana Nº148, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, constituyendo la Parcela 3, sobre la intersección de calles Urquiza y 25 de Mayo, Registro Nº4694, compuesta de una superficie aproximada de: 272,74m2. El citado inmueble se registra a nombre de Grandes Tiendas Blanco y Negro S.R.L., en virtud que en fecha 13/05/97 fue subastado por el Municipio en autos caratulados: “M.D.- G.T.B. Y NEGRO- A. FISCAL”, y quedó pendiente su incorporación al Patrimonio privado Municipal; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**
ARTICULO 1º: Otórgase en Comodato a favor del “Consortio de Gestión para la Construcción de 75 Viviendas Diamante”, haciéndolo en su nombre y representación la Secretaría, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, D.N.I.Nº13.024.373, según Decreto Nº383/16 de fecha 17 de agosto de 2016, un inmueble de propiedad municipal, que forma parte del Solar Angulo Nordeste de la Manzana Nº148, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, constituyendo la Parcela 3, sobre

la intersección de calles Urquiza y 25 de Mayo, Registro Nº4694, compuesta de una superficie aproximada de: 272,74m2, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 660/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016**

VISTO:

La nota de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$14.400,00.- (Pesos Catorce mil cuatrocientos), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 661/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL

DOC. Nº17.071.241 \$ 2.600,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. Nº21.984.079 \$ 3.500,00.-

ARELLANO SERGIO MIGUEL

DOC. Nº40.992.507 \$ 3.500,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN

DOC. Nº17.745.591 \$ 2.800,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN

DOC. Nº12.619.927 \$ 2.800,00.-

CEJAS OMAR CESAR

DOC. Nº22.932.528 \$ 2.700,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO

DOC. Nº05.953.089 \$ 3.100,00.-

FABREGA BURGOS JUAN M.

DOC. Nº37.567.950 \$ 2.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. Nº14.299.329 \$ 3.800,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES

DOC. Nº30.390.958 \$ 1.300,00.-

GREGORUTTI JUAN ROBERTO

DOC. Nº13.183.544 \$ 3.500,00.-

HERNANDEZ MIRIAM MABEL

DOC. Nº23.662.724 \$ 1.300,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA

DOC. Nº11.635.704 \$ 1.600,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. Nº04.625.131 \$ 4.000,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO

DOC. Nº27.428.349 \$ 3.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI

DOC. Nº27.606.981 \$ 3.000,00.-

TABORDA VICTORIA

DOC. Nº40.044.752 \$ 1.300,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN

DOC. Nº39.580.152 \$ 2.300,00.-

TOTAL \$49.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 11 – “Transferencia,

Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº662/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de

DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una

subvención a la persona que se

detalla a continuación, por el mes

de DICIEMBRE/2016:

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO IMPORTE

MACHADO CLARA

34.808.954 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1 – Unidad de

Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01

– Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 10– “Transferencias,

Eventuales, Donaciones, e

Imprevistos” del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,

comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA

PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 663/16

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de

DICIEMBRE/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que

se detallan a continuación, por el

período del mes de

DICIEMBRE/2016:

APPELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO IMPORTE

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. Nº13.024.152 \$ 4.500,00.-

CASTRO JAVIER NICOLAS

DOC. Nº40.164.055 \$ 3.700,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. Nº08.357.366 \$ 4.500,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO

DOC. Nº25.773.243 \$ 4.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO

DOC. Nº26.858.748 \$ 3.250,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
 DOC.Nº39.840.558 \$ 4.000,00.-
 CARAUNI RAMON CARLOS
 DOC.Nº28.015.973 \$ 2.500,00.-
 ROLDAN FRANCO SAMUEL
 DOC.Nº38.262.732 \$ 2.950,00.-
 CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
 DOC.Nº21.984.149 \$ 4.000,00.-
 CAMPOS ANDRES ALBERTO
 DOC.Nº25.415.751 \$ 4.000,00.-
 OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
 DOC.Nº41.248.585 \$ 5.625,00.-
 ROLDAN ALFREDO ARIEL
 DOC.Nº22.403.554 \$ 4.000,00.-
 OSUNA ROMINA GISELA
 DOC.Nº34.196.876 \$ 3.500,00.-
TOTAL \$50.525,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1 – Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 1 - Función 40 - Sección
 01 – Sector 03 - Partida Principal
 04 - Partida Parcial 34 - Partida
 Sub-Parcial 14– “Transferencias,
 Eventuales, Donaciones e
 Imprevistos”, del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 664/16
DIAMANTE,29 - DICIEMBRE – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la
 Dirección de Deportes Municipal;
 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en esa
 Dirección de Deportes, en el mes
 de DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase
 subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de DICIEMBRE/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE
 DEASIS BRENDA MARIEL
 36.732.631 5.000,00.-
 DENIZ JORGE ADRIAN
 28.527.618 2.500,00.-
 GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
 34.810.672 5.000,00.-
 GOMEZ GONZALO EMANUEL
 37.289.174 5.000,00.-
 MENDEZ VERONICA ROMINA
 32.275.590 5.000,00.-
 PERASSO RAMIRO DANIEL
 35.707.577 500,00.-
 RAU ANDRES MIGUEL
 34.196.609 5.000,00.-
 RICLE MARIA DEL ROSARIO
 38.262.883 5.000,00.-
 UNREIN NICOLAS EMANUEL
 35.443.739 1.500,00.-
TOTAL \$34.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3– Unidad de
 Organización 1 – Carácter 0 –
 Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 03 – “Comisión Municipal
 de Deportes” del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº665/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE –
2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la
 Dirección de Cultura Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en la
 Dirección de Cultura, por el mes
 de DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase

subvenciones a las personas que
 se detallan a continuación, por el
 mes de DICIEMBRE/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO IMPORTE
 ALEN SERGIO ALEJANDRO M.
 29.538.801 500,00.-
 EKKERT ALICIA ISABEL
 10.069.902 1.800,00.-
 MIGUELES DELIA PETRONA
 06.165.953 1.200,00.-
 RIQUELME JONATHAN HECTOR E.
 34.810.574 1.000,00.-
 SALINAS MÓNICA MABEL
 20.321.436 1.500,00.-
 SUAREZ JOSE LUIS
 14.993.211 5.000,00.-
 TEJADA ANASTASIA DEL VALLE
 20.110.146 2.500,00.-
 TORTUL CARLA BEASTRIZ
 31.136.566 2.000,00.-
TOTAL \$ 15.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 3- Unidad de
 Organización 1– Carácter 0 –
 Finalidad 3- Función 80- Sección 01
 – Sector 03 - Partida Principal 04-
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-
 Parcial 05 – “Comisión Municipal
 de Cultura”, del Presupuesto
 vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 666/16
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2016
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la
 Dirección de Turismo Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
 subvenciones, para las personas
 que han colaborado en esa
 Dirección, por el mes de
 DICIEMBRE/2016;
 Que Contaduría Municipal,
 informa la imputación
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

| APELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|-----------|-------------|------------|----------------|
| ALZUGARAY | STELLA | MARIS | 32.580.894 | 2.000,00.- |
| BARTOLOME | CRISTIAN | ENRIQUE | 22.737.350 | 3.400,00.- |
| BASALDUA | ANA | PAULA | 34.196.798 | 3.000,00.- |
| CAMARADA | BITZ | JESSICA | 35.299.320 | 2.000,00.- |
| CARDOSO | PIO | JESUS RAMON | 35.707.778 | 4.000,00.- |
| DIAZ | MARIA | ISABEL | 35.707.736 | 3.500,00.- |
| GARAY | MATIAS | EZEQUIEL | 39.840.553 | 5.000,00.- |
| MAMANI | ELIDIA | ELIZABETH | 30.049.395 | 2.500,00.- |
| MARTIN | ZARATE | VICTORIA | 38.053.986 | 2.000,00.- |
| MARTINEZ | FLAVIA | VANESA | 30.390.920 | 4.000,00.- |
| MARTINEZ | ISIDORO | ROQUE | 16.988.316 | 5.000,00.- |
| OSUNA | LUIS | JAVIER | 35.707.814 | 4.000,00.- |
| PARED | DAIANA | ELIZABETH | 38.053.890 | 2.000,00.- |
| PIOTTO | GASTON | DARIO | 39.840.641 | 5.000,00.- |
| RIOS | LUCRECIA | ROSANA | 32.275.624 | 3.500,00.- |
| ROBIRA | FERNANDEZ | SABRINA | 29.980.229 | 2.000,00.- |
| ROMAN | DEOLINDA | SOLEDAD | 31.539.010 | 2.000,00.- |
| SOLIS | MARIA | NANCY | 26.276.281 | 3.000,00.- |
| SORIA | MARIELA | ROXANA | 22.690.043 | 2.500,00.- |
| VIVAS | PAULA | ROMINA | 31.196.348 | 2.500,00.- |
| TOTAL | | | | \$ 62.900,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 667/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :
Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal;

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de DICIEMBRE/2016;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de DICIEMBRE/2016,

| APELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|------------|----------|-----------|------------------|--------------|
| ACOSTA | FABRICIO | JAVIER | DOC.N°33.283.970 | \$ 740,00.- |
| ACOSTA | CLAUDIA | ALEJANDRA | DOC.N°23.857.053 | \$3.000,00.- |
| ARRUA | MARCOS | HIGINIO | DOC.N°34.810.864 | \$4.400,00.- |
| BRACAMONTE | GLADYS | GRISELDA | DOC.N°22.305.258 | \$2.900,00.- |
| BRACAMONTE | JESICA | DANIELA | DOC.N°33.656.475 | \$2.860,00.- |
| BRITOS | LIDA | VIVIANA | DOC.N°23.207.711 | \$2.560,00.- |

| BURNE | MARIO | EDGARDO | DOC.N°34.196.868 | \$2.350,00.- |
|-----------|-----------|----------|------------------|--------------|
| CAMPOS | EDGARDO | DANIEL | DOC.N°40.992.669 | \$2.800,00.- |
| CANTERO | NORMA | BEATRIZ | DOC.N°31.196.491 | \$2.830,00.- |
| CARABALLO | ANGELINA | DEL C. | DOC.N°21.984.155 | \$1.750,00.- |
| CASANAVE | GLORIA | BEATRIZ | DOC.N°16.466.536 | \$2.830,00.- |
| CABRERA | PAULINO | ABRAHAM | DOC.N°08.078.711 | \$2.570,00.- |
| CENTURION | PABLO | JAVIER | DOC.N°27.484.712 | \$2.800,00.- |
| CORBALAN | JUAN | CARLOS | DOC.N°22.690.454 | \$3.280,00.- |
| CORBALAN | CARLOS | NICOLAS | DOC.N°40.164.052 | \$3.280,00.- |
| CORDOBA | JONATHAN | EZEQUIEL | DOC.N°39.258.998 | \$2.625,00.- |
| COPPINI | LUCAS | EZEQUIEL | DOC.N°36.856.596 | \$3.500,00.- |
| DIAZ | ELVIO | RAMON | DOC.N°38.262.813 | \$3.060,00.- |
| DIAZ | FRANCISCA | LUCIA | DOC.N°29.538.638 | \$3.390,00.- |
| DIAZ | FRANCO | JESUS | DOC.N°40.695.439 | \$3.390,00.- |
| DIAZ | NATALIA | LORENA | DOC.N°29.980.078 | \$2.900,00.- |
| DIAZ | NANCY | NOEMI | DOC.N°28.135.023 | \$3.800,00.- |
| DIAZ | RAMON | ANDRES | DOC.N°29.980.018 | \$3.280,00.- |
| DOMINGUEZ | MARIA | ROSA B. | DOC.N°14.634.702 | \$2.690,00.- |

RESOLUCION N° 667/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

-2-

| APELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|-----------|----------|------------------|--------------|
| DUARTE | MARIA | CECILIA | DOC.N°28.593.366 | \$1.590,00.- |
| FERNANDEZ | LEANDRO | DANIEL | DOC.N°29.233.944 | \$2.900,00.- |
| FORESI | MARCELA | NORMA | DOC.N°20.249.449 | \$2.810,00.- |
| FRANCO | MARIO | ISMAEL | DOC.N°13.024.552 | \$3.000,00.- |
| FRANCO | SILVANA | BEATRIZ | DOC.N°30.391.074 | \$2.900,00.- |
| FRANCO | VALENTINA | SILVERIA | DOC.N°26.276.153 | \$2.900,00.- |
| GAUNA | FRANCISCO | EZEQUIEL | DOC.N°39.840.556 | \$4.620,00.- |
| GARCIA | JESUS | EDUARDO | DOC.N°37.289.114 | \$3.300,00.- |

GARCIA JUANA LUCRECIA
 DOC.Nº21.423.850 \$2.900,00.-
 GARCIA SANTOS DANIEL
 DOC.Nº31.196.575 \$3.800,00.-
 GIMENEZ MARIA GABRIELA
 DOC.Nº31.196.480 \$2.900,00.-
 GONZALEZ JOSE ARIEL
 DOC.Nº23.857.379 \$2.700,00.-
 GONZALEZ LORENA SOLEDAD
 DOC.Nº29.538.767 \$2.830,00.-
 GONZALEZ MARIO RUBEN
 DOC.Nº17.517.908 \$3.700,00.-
 HOLMANN MARIA DEL LUJAN
 DOC.Nº34.810.648 \$2.900,00.-
 KEMMERER CARINA MARIA A.
 DOC.Nº24.189.003 \$ 480,00.-
 LEIVA HORACIO ALBERTO
 DOC.Nº14.048.736 \$2.900,00.-
 LOPEZ NILDA BEATRIZ
 DOC.Nº11.512.233 \$3.390,00.-
 LUCERO LUCIANA DEL VALLE
 DOC.Nº24.562.211 \$ 340,00.-
 LUTO ERICA GISELA
 DOC.Nº34.810.828 \$2.810,00.-
 LUTO ROSA ESTER
 DOC.Nº20.776.560 \$3.070,00.-
 LUTO YANINA SOLEDAD
 DOC.Nº32.580.936 \$2.810,00.-
 MALDONADO HECTOR ANDRES
 DOC.Nº39.027.834 \$1.500,00.-
 MALDONADO MARIA ESTER
 DOC.Nº18.489.829 \$2.900,00.-
 MALDONADO MARCELO
 EMANUEL
 DOC.Nº 37.567.856 \$1.500,00.-
 MALDONADO NICOLAS JOEL
 DOC.Nº38.262.737 \$2.780,00.-
 MALDONADO RICARDO JAVIER
 DOC.Nº31.539.053 \$3.280,00.-
 MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
 DOC.Nº37.567.956 \$2.810,00.-
 MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
 DOC.Nº31.539.004 \$2.860,00.-
 MARTINEZ BRIAN NAHUEL
 DOC.Nº39.027.784 \$3.500,00.-
 MARTINEZ SILVIA RAMONA
 DOC.Nº25.287.518 \$4.000,00.-
 MEDINA MONICA GRACIELA
 DOC.Nº23.587.698 \$2.970,00.-
 MENA GODOLFREDO OSCAR
 DOC.Nº31.539.221 \$3.000,00.-
 MENA JULIA PATRICIA
 DOC.Nº30.797.363 \$2.610,00.-
 MIRANDA ERIC AGUSTIN
 DOC.Nº37.802.385 \$2.388,00.-
 MIRANDA LUIS ORLANDO
 DOC.Nº36.012.468 \$2.225,00.-
 MOREIRA FABIO DAMIAN
 DOC.Nº38.053.839 \$3.320,00.

MOREYRA JACINTO OMAR
 DOC.Nº05.406.684 \$2.500,00.-
 MULLER JUAN CARLOS
 DOC.Nº05.925.055 \$5.000,00.-
 MUÑOZ RAMON EDUARDO
 DOC.Nº31.976.113 \$4.750,00.-
 PARED FRANCO NICOLAS
 DOC.Nº40.992.546 \$1.750,00.-
 PARRONI SILVIA
 DOC.Nº33.312.710 \$2.760,00.-
 PEREZ ANA MARIA DE LOS
 ANGELES
 DOC.Nº41.216.504 \$2.080,00.-
 ORTEGA CEFERINO JOSE
 DOC.Nº21.984.261 \$4.550,00.-
 PEREYRA JOSE LUIS
 DOC.Nº34.196.840 \$2.900,00.-
 PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
 DOC.Nº34.810.894 \$3.000,00.-
 PEREYRA XIOMARA MARISABEL
 DOC.Nº37.289.342 \$1.750,00.-
 RAJOY ESTER YOLANDA
 DOC.Nº27.943.435 \$2.900,00.-
 RICLE RAUL ERNESTO
 DOC.Nº21.567.208 \$4.000,00.-
 RIOS GRISELDA RAMONA
 DOC.Nº17.745.490 \$2.900,00.-
 RIOS TEODORO ALBERTO
 DOC.Nº13.024.587 \$2.500,00.-
 RUBIO ANIBAL BRIAN
 DOC.Nº38.262.877 \$3.280,00.-
 RUIZ MARIA LAURA
 DOC.Nº35.707.775 \$2.500,00.-
 RESOLUCION Nº 667/16
 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
 2016
 -3-
 SANCHEZ MARIELA RAMONA
 DOC.Nº29.980.224 \$ 2.600,00.-
 SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
 DOC.Nº31.196.440 \$ 3.100,00.-
 SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
 DOC.Nº27.832.723 \$ 3.700,00.-
 SERRANO RAMONA
 DOC.Nº17.850.612 \$ 1.250,00.-
 SIAN MARCELO GUIDO
 DOC.Nº18.006.376 \$ 4.050,00.-
 SILVA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº40.695.380 \$ 2.900,00.-
 SORIA JESICA PAMELA
 DOC.Nº34.196.792 \$ 2.490,00.-
 SORIA CARINA ELIZABETH
 DOC.Nº27.824.792 \$ 3.500,00.-
 SORIA LUIS CESAR
 DOC.Nº13.183.686 \$ 3.100,00.-
 SORIA MARIA EUGENIA
 DOC.Nº31.976.143 \$ 2.900,00.-
 SORIA MARCELA PATRICIA

DOC.Nº18.304.414 \$ 2.900,00.-
 SORIA MATIAS MAXIMILIANO
 DOC.Nº35.707.603 \$ 400,00.-
 SORIA SIMON ISMAEL
 DOC.Nº33.656.499 \$ 3.280,00.-
 SOSA PATRICIA ALEJANDRA
 DOC.Nº32.275.643 \$ 2.760,00.-
 STURTZ OMAR ARTURO
 DOC.Nº13.183.482 \$ 2.600,00.-
 TABORDA ELSA LEONOR
 DOC.Nº13.024.323 \$ 2.970,00.-
 TABORDA CRISTIAN RAMON
 DOC.Nº21.567.221 \$ 1.610,00.-
 TABORDA MIRTA GLADIS
 DOC.Nº25.773.058 \$ 2.690,00.-
 TONIUTTI DANIEL ALBERTO
 DOC.Nº33.271.164 \$ 2.500,00.-
 TORTUL NESTOR FABIAN
 DOC.Nº32.580.635 \$ 2.800,00.-
 VERA ANDREA NOEMI
 DOC.Nº28.527.848 \$ 2.900,00.-
 VERA LUIS RICARDO
 DOC.Nº24.323.896 \$ 3.620,00.-
 VIVAS GABRIELA CARINA
 DOC.Nº23.587.699 \$ 2.900,00.-
 VILLAR EXEQUIEL JESUS
 DOC.Nº41.282.948 \$ 5.000,00.-
 VILLAR JUAN ANDRES
 DOC.Nº38.262.819 \$ 5.000,00.-
 VIVES PABLO MIGUEL
 DOC.Nº26.831.009 \$ 2.720,00.-
 ZARATE INOCENCIO POLONIO
 DOC.Nº23.207.560 \$ 1.420,00.-
 ZARATE JUAN JOSE
 DOC.Nº37.567.985 \$ 1.840,00.-
 ZARATE EDUARDO EMANUEL
 DOC.Nº37.567.984 \$ 2.100,00.-
 MORALES ENZO ARIEL
 DOC.Nº39.840.590 \$ 2.800,00.-
 TOTAL \$306.328,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 668/16
 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –

2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, durante el mes de DICIEMBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|--|---------------|
| ARESTA MONICA VIVIANA DOC.Nº32.580.545 | \$ 2.200,00.- |
| BERNACHEA JESUS HERNAN DOC.Nº32.275.427 | \$ 3.000,00.- |
| BRITOS PEDRO CONSTANCIO DOC.Nº05.950.244 | \$ 1.800,00.- |
| FIRPO GUSTAVO RUBEN DOC.Nº37.567.946 | \$ 3.300,00.- |
| GIMENEZ MARIA NANCI DOC.Nº20.096.501 | \$ 2.000,00.- |
| GOMEZ ALEJANDRO RUBEN DOC.Nº40.162.677 | \$ 3.400,00.- |
| LINARES BRIAN ELIAS DOC.Nº39.259.031 | \$ 3.000,00.- |
| MARTINEZ NILDA CATALINA DOC.Nº26.276.254 | \$ 2.200,00.- |
| MULLER LAURA NOEMI DOC.Nº16.466.580 | \$ 1.400,00.- |
| MUÑOZ ALFREDO RAMON DOC.Nº11.512.270 | \$ 2.200,00.- |
| NORIEGA PABLO DAMIAN DOC.Nº31.307.493 | \$ 3.000,00.- |
| ROMAN RAMON EXEQUIEL DOC.Nº36.856.513 | \$ 2.000,00.- |

| | |
|--|---------------|
| PELENTIER JOSEFA MARIA DOC.Nº12.431.839 | \$ 2.300,00.- |
| PEREYR JUAN RAMON DOC.Nº21.567.314 | \$ 3.000,00.- |
| PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO DOC.Nº39.027.800 | \$ 2.700,00.- |
| ROJAS FABIO EXEQUIEL DOC.Nº30.797.284 | \$ 3.200,00.- |
| RIOS MAILLEN INGRID DOC.Nº34.810.515 | \$ 2.800,00.- |
| SANCHEZ OMAR JOAQUIN DOC.Nº13.183.645 | \$ 2.300,00.- |
| ZARATE YAMILA SOLEDAD DOC.Nº29.027.773 | \$ 2.000,00.- |
| TOTAL | \$47.800,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obra Pública N°3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 669/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2016:

| APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO | IMPORTE |
|------------------------------|---------|
|------------------------------|---------|

| | |
|---|------------|
| ALBORNOZ CARLA FLORENCIA 39.576.686 | 2.500,00.- |
| ALMADA LETICIA MARIELA 24.749.989 | 900,00.- |
| AMARILLO ANALIA SOLEDAD 25.773.320 | 2.200,00.- |
| BANCHERO LUCIANA VICTORIA 35.443.806 | 1.600,00.- |
| BARRETO GABRIELA BEATRIZ 17.882.494 | 1.500,00.- |
| BRITOS MARTA GRACIELA 13.183.080 | 3.000,00.- |
| CAVALLO MARIA DEL CARMEN 06.649.558 | 5.000,00.- |
| DARRITCHON MARIA VICENTA 12.431.861 | 2.500,00.- |
| ESQUIVEL JUAN MATIAS 37.289.195 | 1.800,00.- |
| ESTEVENAZZIO MARIA LAURA 27.606.815 | 2.000,00.- |
| FERNANDEZ ANTONIO RUBEN 21.423.721 | 3.500,00.- |
| FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH 25.287.671 | 2.500,00.- |
| GARCIA JESUS DAVID 38.170.658 | 2.500,00.- |
| GODOY RAMONA GRACIELA 22.517.275 | 400,00.- |
| GONZALEZ ALICIA TERESA 17.071.412 | 700,00.- |
| GONZALEZ MARIA DOLORES 13.183.593 | 3.500,00.- |
| GONZALEZ NELIDA SUSANA 13.183.074 | 4.000,00.- |
| GREGORUTTI CEFERINO 05.939.989 | 1.800,00.- |
| LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 | 2.200,00.- |
| LINARES MONICA LORENA 24.613.712 | 1.200,00.- |
| LOPEZ MARIA ELENA 21.423.839 | 2.200,00.- |
| MACHADO SILVIA LORENA 30.782.409 | 2.200,00.- |
| MARTINEZ ROMINA MARICEL 35.707.772 | 2.500,00.- |
| MAZZOLA CARLOS ARIEL 13.183.368 | 4.700,00.- |
| MORA MARIELA ALEJANDRA 34.449.415 | 2.500,00.- |
| MOREIRA LEONELA SUSANA 36.732.585 | 2.200,00.- |
| MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA 31.196.457 | 2.000,00.- |
| OLIVA DALILA 37.289.336 | 2.500,00.- |
| ORELLANA ELSA BEATRIZ 21.984.384 | 2.500,00.- |

OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063 1.200,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 669/16
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE -
2016

-2-

| APPELLIDO | Y | NOMBRE | DOCUMENTO | IMPORTE |
|-----------|-----------|-----------------|------------|------------|
| RICLE | CRISTINA | SUSANA | 12.431.890 | 2.200,00.- |
| RIOS | MIGUEL | ALEJANDRO | 36.856.572 | 4.800,00.- |
| RIOS | RAMON | HUMBERTO | 12.064.375 | 2.000,00.- |
| ROMERO | LAURA | ELISABET | 34.810.518 | 4.000,00.- |
| SORIA | ANABELLA | IVANA | 32.275.502 | 2.500,00.- |
| SUAREZ | GUADALUPE | MARIA DE LOS A. | 25.773.132 | 500,00.- |
| ZAPATA | NORMA | BEATRIZ | 26.276.384 | 2.500,00.- |
| AGUILAR | MIGUEL | ADOLFO | 24.613.643 | 4.000,00.- |
| BERON | ISMAEL | ARTURO | 16.466.576 | 3.000,00.- |
| FRANCO | JORGE | LUIS | 29.882.914 | 1.000,00.- |
| GONZALEZ | DIEGO | LUIS | 38.544.166 | 2.500,00.- |
| MARTINEZ | DANIEL | ALBERTO | 28.527.803 | 3.200,00.- |
| MIRANDA | LUIS | ORLANDO | 14.854.882 | 1.000,00.- |
| MORALES | JULIAN | ROSAURO | 05.956.459 | 3.000,00.- |
| PEREZ | JUAN | ALBERTO | 14.048.445 | 1.000,00.- |
| RAU | LEIVA | EMILIANO ANGEL | 39.580.133 | 4.000,00.- |
| TABORDA | ELVIO | OMAR | 14.299.048 | 3.000,00.- |
| VIVAS | HUGO | ALBERTO | 10.812.683 | 3.000,00.- |
| ALBORNOZ | ALEJANDRA | N. | 33.312.920 | 2.200,00.- |
| BAROLI | MARTA | INES | 13.183.065 | 2.200,00.- |
| BASALDUA | | ANDREA | 22.305.294 | 2.200,00.- |
| CASTRO | LILIANA | MABEL | 21.109.871 | 4.500,00.- |
| CORREA | | PAOLA | 32.275.522 | 2.200,00.- |
| FERNANDEZ | | NORA | 13.183.258 | 2.200,00.- |

| | | | | |
|------------|---------|-----------|------------|----------------|
| GEIST | MARTA | GRACIELA | 23.587.530 | 2.200,00.- |
| HEIDENREID | | ALEJANDRO | 30.201.487 | 2.200,00.- |
| OSUNA | GLORIA | ROSANA | 23.207.527 | 2.200,00.- |
| ORTEGA | FATIMA | NOEMI | 31.539.066 | 2.200,00.- |
| MUÑOZ | HILDA | MARIA | 24.189.085 | 2.100,00.- |
| SEGOVIA | ROSANA | MABEL | 17.517.823 | 2.200,00.- |
| REYNOSO | VALERIA | TERESA | 25.773.026 | 2.200,00.- |
| RETAMAL | ANA | PAULA | 37.289.052 | 4.000,00.- |
| TOTAL | | | | \$151.800,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 - Unidad de
Organización 1 - Carácter 0 -
Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 - "Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos" del Presupuesto
vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 670/16
DIAMANTE, 29- DICIEMBRE -
2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la
Secretaria de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
DICIEMBRE/2016;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el

| mes | de | DICIEMBRE/2016: |
|------------|-----------|-----------------|
| APPELLIDO | Y | NOMBRE |
| DOCUMENTO | | IMPORTE |
| AMARILLO | RAUL | HORACIO |
| 12.431.902 | | 3.000,00.- |
| ARREDONDO | MARCELO | ANDRES |
| 20.321.438 | | 3.000,00.- |
| BORIO | SEBASTIAN | HUMBERTO |
| 39.696.992 | | 3.600,00.- |
| BURNE | BASILIO | |
| 10.281.643 | | 3.500,00.- |
| CEBALLOS | DIEGO | ALEJANDRO |
| 28.527.734 | | 3.000,00.- |
| CEBALLOS | JUAN | PABLO |
| 32.187.242 | | 3.000,00.- |
| CEBALLOS | NICOLAS | ROQUE |
| 35.960.629 | | 3.200,00.- |
| CERRUDO | FERNANDO | DAVID |
| 23.587.561 | | 4.000,00.- |
| DOMINGUEZ | DANIEL | ALBERTO |
| 26.275.892 | | 4.500,00.- |
| DOMINGUEZ | HECTOR | ATILIO |
| 27.832.722 | | 3.200,00.- |
| DOMINGUEZ | JOSE | RAMON |
| 26.858.868 | | 3.000,00.- |
| FIGUEREDO | NESTOR | MARTIN |
| 35.003.416 | | 3.000,00.- |
| KINTAL | NESTOR | REINALDO |
| 11.512.310 | | 3.200,00.- |
| LEIVA | ENRIQUE | RAMON |
| 13.183.145 | | 4.400,00.- |
| LEIVA | ESTEBAN | ABEL |
| 28.876.454 | | 3.000,00.- |
| LEONETTI | VICTOR | LEONARDO |
| 22.305.084 | | 3.700,00.- |
| MARTINEZ | MARIO | ABEL |
| 13.024.392 | | 5.000,00.- |
| MARTINEZ | NESTOR | FABIAN |
| 18.244.645 | | 3.400,00.- |
| MOREIRA | SALVADOR | HORACIO |
| 14.299.155 | | 3.000,00.- |
| NUÑEZ | JOEL | ARGENTINO |
| 27.104.071 | | 4.200,00.- |
| ORZUZA | | SEBASTIAN |
| 34.196.965 | | 2.500,00.- |
| PERALTA | GONZALO | RODRIGO |
| 32.580.929 | | 3.600,00.- |
| PEREZ | FERNANDO | JAVIER |
| 30.527.232 | | 3.000,00.- |
| RAMOS | LUTO | CASILDO |
| 05.886.512 | | 3.000,00.- |
| RICLE | JOSE | AGUSTO |
| 28.527.973 | | 3.000,00.- |
| RIDISSI | JOSE | RAMON |
| 20.209.717 | | 3.500,00.- |
| RIOS | MARIO | ALBERTO |
| 26.276.237 | | 3.000,00.- |

R E S O L U C I Ó N Nº 670/16

DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2016

-2-

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

| | | | | |
|------------|-----------|-----------|------------|----------------|
| ROMAN | HECTOR | ALBERTO | 26.858.841 | 3.500,00.- |
| ROMAN | SEBASTIAN | CLARO | 12.431.547 | 4.500,00.- |
| TRAVERSO | ERNESTO | PEDRO | 20.277.581 | 3.000,00.- |
| TRONCOSO | WALTER | JESUS | 27.520.741 | 3.700,00.- |
| SACIUK | AXEL | HERNAN | 39.321.328 | 3.000,00.- |
| MARTINEZ | LILIAN | JORGELINA | 27.832.704 | 1.000,00.- |
| FERREYRA | MONICA | FABIANA | 20.668.469 | 1.000,00.- |
| RAU | LUCAS | ESTEBAN | 40.164.060 | 2.500,00.- |
| MASCARO | LORENZO | MIGUEL | 29.538.693 | 1.000,00.- |
| ROCCA | NORMA | BEATRIZ | 17.071.747 | 4.000,00.- |
| OSUNA | RAUL | RODOLFO | 31.539.250 | 4.000,00.- |
| HERBELL | ORNELLA | ELIZABETH | 33.312.959 | 3.500,00.- |
| FERREYRA | CARLOS | MARTIN | 25.773.328 | 2.800,00.- |
| AVILA | | DANIEL | 26.332.435 | 800,00.- |
| FERNANDEZ | | LAUTARO | 34.810.885 | 2.500,00.- |
| UHRIG | SOFIA | ANAHI | 39.027.958 | 3.000,00.- |
| ALTAMIRANO | MIGUEL | ANGEL M. | 36.102.715 | 3.000,00.- |
| BROCHERO | NADIA | NOEMI | 35.443.713 | 3.000,00.- |
| BECKER | MARIA | EVA | 16.798.439 | 3.000,00.- |
| BAROLI | NORMA | MARIA | 17.071.538 | 3.000,00.- |
| CORONEL | WALTER | JAVIER | 23.857.157 | 5.000,00.- |
| SORIA | MONICA | GENOVEVA | 26.276.107 | 3.000,00.- |
| SORIA | FRANCO | NOEL | 40.164.005 | 5.000,00.- |
| TABIA | MARIA | ISABEL | 22.690.461 | 3.000,00.- |
| TORRES | JUAN | CRUZ | 37.567.832 | 5.000,00.- |
| TOTAL | | | | \$168.300,00.- |

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL LENICO ORLANDO ARANDA PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIONES

DECRETO Nº 617/16 Diamante, 01 de Diciembre de 2016 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/16 VISTO:

La Nota de Pedido Nº 8952/16 formulada por la Comisión Municipal de Jineteada; y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita contratar el servicio de alquiler de dos pantallas de LED, con motivo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.017;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, acorde lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 29/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 16 de Diciembre de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para contratar el servicio de alquiler de dos pantallas de LED, con motivo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.017; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdic. 2 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 2 - Func. 40 - Sector 01 - Secc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Subparcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCCE Subsecretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social a/c Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/16 CONDICIONES PARTICULARES DECRETO Nº 617/16 Diamante, 01 de Diciembre de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 617/16, llamase a Licitación Privada Nº 29/16, con el objeto de contratar el servicio de alquiler de dos pantallas de LED, con motivo de la 46ª Edición del

Festival Nacional de Jineteadas y Folklore 2.017; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.- Lugar y fecha: Día Viernes 16 de Diciembre de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el siguiente servicio: Ítem 1º: 2 – (dos) pantallas de Led de 8 x 4.20 m. de alta definición; para ser colocadas en el escenario Carlos Santamaría durante la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a desarrollarse en nuestra ciudad del 05 al 09 de Enero de 2.017.-

ARTÍCULO 2º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 3º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil),

el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil).-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado, dentro de los días posteriores a la finalización del evento.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 622/16 Diamante, 02 de Diciembre de 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 30/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 406/16

formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita la contratación de la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 Fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado público, de acuerdo al detalle técnico y plano adjuntos al presente decreto, destinados al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 5: Alumbrado Público; Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 30/16, con fecha de apertura fijada para el día 16 de Diciembre de 2.016, a la hora doce (12:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 Fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado público, de acuerdo al detalle técnico y plano adjuntos al presente decreto, destinados al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 5: Alumbrado Público; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sección 01 –

Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 21 “Servicios no Personales”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 30/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 622/16 Diamante, 02
de Diciembre de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 568/16, llamase a Licitación Privada Nº 30/16 con el objeto de contratar la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 Fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado público, de acuerdo al detalle técnico y plano adjuntos al presente decreto, destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día 16 de Diciembre de 2.016, a la hora doce (12:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente

Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social, Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes presentes.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la contratación de la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 Fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado público de 40 cm x 40 cm x 1,20 cm, de acuerdo al detalle técnico y plano adjuntos al presente decreto, destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público;

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: Plazo estimado de finalización de obra.- En igualdad de condiciones dicho plazo decidirá la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 30/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 622/16 Diamante, 02.
de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 7º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 8º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil)

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 659/16 Diamante, 19 de Diciembre de 2.016 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 31/16 VISTO:

La Nota de Pedido Nº 38/16 solicitada por Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Qué; con destino al “Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Humano – Rubro Cultura”, encarado por este Municipio, se solicita la compra de equipamiento de sonido; Qué; sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 31/16 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 26 de Diciembre de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir equipamiento de sonido e iluminación; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputase a Imputase a Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 56 – “Equipamiento”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en

nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$100.800,00 (Pesos cien mil ochocientos).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 625/16
Diamante, 05 de Diciembre de
2.016

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 23/16

VISTO:

El Decreto Nº 625/16 que dispone un llamado a Licitación Privada Nº 23/16, con el objeto de adquirir Herramientas de Jardinería con destino al “Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Humano – Rubro Verde”; y CONSIDERANDO: Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: CRILUAN SRL. y SUC. EDILIO VIOLA; Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación acorde a lo manifestado en los informes precedentes.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se detallan a continuación: CRILUAN SRL., con domicilio en

Sarmiento 568 de nuestra ciudad Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total

| | | | |
|----|-----------------------------------|-----------|--------------|
| 21 | Carretilla de chapa – | | |
| | Marca Albera | \$ 600,00 | \$ 12.600,00 |
| 21 | Rastrillo 16 dientes | \$ 88,50 | \$ 1.858,50 |
| 21 | Lanzariego con acoples | \$ 23,30 | \$ 489,30 |
| 21 | Tijera de podar – Marca Evolution | | |

| | | | |
|--|--|----------|-------------|
| | | \$ 133,6 | \$ 2.805,60 |
|--|--|----------|-------------|

Importe adjudicado \$ 17.753,40 (Pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres con 40/100) Forma de Pago: Contado contra entrega

SUC. EDILIO VIOLA, con domicilio en Entre Ríos y serrano de nuestra ciudad

Cant. Detalle de materiales P. Unit. P. Total

| | | | |
|----|------------------------------------|-----------|--------------|
| 21 | Pala de Punta – Marca BIASONI | \$ 580,00 | \$ 12.180,00 |
| 21 | Pala Ancha – Marca BIASONI | \$ 580,00 | \$ 12.180,00 |
| 21 | Escardillo – Marca Gardex | \$ 83,00 | \$ 1.743,00 |
| 21 | Manguera por 20 Mts – Marca Gardex | \$ 150,00 | \$ 3.150,00 |

| | | | |
|----|-----------------------------------|-----------|-------------|
| 21 | Tijera corta cerco – Marca Gardex | \$ 174,00 | \$ 3.654,00 |
|----|-----------------------------------|-----------|-------------|

| | | | |
|----|---------------------------------------|-----------|-------------|
| 21 | Pulverizador DE 5 Lts. – Marca Gardex | \$ 365,00 | \$ 7.665,00 |
|----|---------------------------------------|-----------|-------------|

Importe adjudicado \$ 40.572,00 (Pesos cuarenta mil quinientos setenta y dos) Forma de Pago: Contado contra entrega

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

ARTICULO 3º: Imputase a Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamiento”.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 625/16
Diamante, 05 de Diciembre de
2.016

**ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA** N° 23/16

ARTÍCULO 4º: Comunicase al
adjudicatario esta decisión,
haciéndole saber las obligaciones
contraídas con este municipio y
determinadas en el Art. 14º Inc. b)
y 15º del Pliego de Bases y
Condiciones Generales que rigió
para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
serán considerados como días
hábil de acuerdo a la vigente
reglamentación de contrataciones
del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese,
comuniqúese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 628/16
Diamante, 05 de Diciembre de
2.016

**DEJANDO SIN EFECTO LICITACION
PRIVADA** N° 22/16

VISTO:

El Decreto N° 560/16 a través del
cual se dispuso un llamado a
Licitación Privada N° 22/16, para
la compra de equipamiento de
sonido, con destino al "Programa
HABITAT – Módulo Desarrollo
Humano – Rubro Cultura",
solicitados por la Secretaría
Privada de la Municipalidad de
Diamante;

Y CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se
presentó únicamente la firma
GAMMA – SONIDO –
ILUMINACION – VIDEO de la
ciudad de Paraná;
Que; analizada la propuesta, si
bien la misma cumple
formalmente con los requisitos
legales, a sido rechazada por
razones técnicas;

Que, éste Departamento Ejecutivo
autoriza dejar sin efecto la
Licitación Privada N° 22/16
disponiendo la anulación de la
correspondiente Nota de Pedido.-
Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la
Licitación Privada N° 22/16 por los
motivos expresados en los
considerandos del presente
Decreto.-

ARTICULO 2º: Dispónese la
anulación de la respectiva Nota de
pedido N° 31/16 solicitada por la
Secretaría Privada, a los fines de
confeccionar otra que se encuadre
dentro de las características
técnicas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comunicase a la
Firma GAMMA – SONIDO –
ILUMINACION – VIDEO esta
decisión, procediendo a la
devolución de la respectiva
garantía de oferta presentada a
tal efecto.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese,
comuniqúese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE

Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 630/16 Diamante, 05
de Diciembre de 2.016

**ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA** N° 25/16

VISTO:

La Nota de Pedido N° 407/16 de la
Dirección de Obras Públicas y el
Decreto N° 570/16 mediante el
cual se llama a Licitación Privada
N° 25/16 con el objeto de
contratar el servicio de Mano de
Obra únicamente para la
construcción de columnas de
alumbrado – con destino al "PLAN
HABITAT" - Módulo: Desarrollo
Urbano – Rubro 5: Alumbrado
Público;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se
presentaron cuatro propuestas

correspondientes a las firmas:
FRANCO LEIKAN, METALURGICA
EHG, METALURGICA VMG y
GAFRIC MONTAJE INDUSTRIAL;
Que, analizada las mismas, la
Asesoría Letrada informa que las
propuestas se encuadran dentro
de los requisitos legales exigidos;
Que, técnicamente el Coordinador
de Modulo Urbano, Arq. Sebastian
Rodríguez y el Director de Obras
Publicas, informan que los
oferentes han interpretado el
aspecto técnico de la obra a
realizar cumpliendo con lo
solicitado.

Que, económicamente la
Contaduría informa que
corresponde adjudicar conforme a
lo establecido en la Planilla
Comparativa de Precios;
Que, este Departamento Ejecutivo
en conocimiento de los
antecedentes que se adjuntan, no
encuentra objeciones para
proceder a la adjudicación; Por
todo ello, El PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la
firma METALURGICA EHG, de Ezio
Gieco, con domicilio en Ruta 11
Km 39, de nuestra ciudad, el
siguiente servicio:

Mano de Obra únicamente para la
construcción de 67 columnas
metálicas de 3 tramos con las
adaptaciones correspondientes,
de altura total de 9 metros, de
acuerdo a los planos y detalles de
especificaciones técnicas – con
destino al "PLAN HABITAT" -
Módulo: Desarrollo Urbano –
Rubro 5: Alumbrado Público;
debiendo dar cumplimiento con
todas las cláusulas estipuladas en
los Pliego de Bases y Condiciones
Particulares, Generales y Técnico
de la presente Licitación. El
importe total por todo concepto
es de \$ 152.760,00 (Pesos ciento
cincuenta y dos mil setecientos
sesenta con 00/100).-
ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 –
U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid.
1 – Función 40 – Sección 01 –
Sector 01 – P. Princip. 02 – P.
Parcial 21 "Servicios no

Personales”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO:
Según pliego.-

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confección del Contrato de Obra correspondiente.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 630/16 Diamante, 05
de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 25/16

ARTÍCULO 5º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 631/16 Diamante, 05
de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 26/16

VISTO:

El Decreto N° 571/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 26/16, cuyo objeto es la compra de una electrobomba de 40 hp nueva, con destino a un Pozo semisurgente de agua potable en Barrio “La Loma”, de nuestra ciudad, dentro del “PROGRAMA HABITAT” –

MÓDULO: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable – Rubro 5: Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas: PERFORACIONES SCHÖNFELD, SERVICIOS INDUSTRIALES MP S.R.L. y PARANA MEDIO; Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos; Que, desde el punto de vista técnico, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, informa que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos solicitados;

Que, económicamente la Contaduría informa que corresponde adjudicar conforme a lo establecido en la Planilla Comparativa de Precios; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma: PERFORACIONES SCHÖNFELD de Jorge A. Schonfeld, con domicilio en Av. Zanni 2034 de la ciudad de Paraná (E. R.), la compra de:
• Ítem 1º: 01 (una) – electrobomba de 40HP nueva, Marca Kranklin, apta para elevar agua limpia a 100 metros de altura manométrica. Motor de 8” rebobinable. Bomba de 8” con salida de 4”. Con una garantía de 1 año y tres meses.- A un importe total de \$ 96.800,00 (Pesos Noventa y Seis Mil ochocientos).

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de la electro bomba en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y dentro del plazo acordado.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0

– Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N° 3”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Según Pliego.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 641/16 Diamante, 07
de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 24/16

VISTO:

El Decreto N° 568/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 24/16, cuyo objeto es la compra de materiales para la construcción de columnas de alumbrado – destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, SUC. EDILIO VIOLA Y CRILUAN SRL.; Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos; Que, desde el punto de vista técnico, el responsable Departamento de Instalaciones Eléctricas, y Alumbrado Público y

el Arquitecto Sebastián Rodríguez, informan que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos solicitados, excepto los ítem 1 y 4 de la Firma CRILUAN, sugiriendo se considere la propuesta de la firma SUC. EDILIO VIOLA, por entregar en forma inmediata los materiales los cuales se necesitan con urgencia; Que, económicamente la Contaduría informa que considerando las observaciones técnicas corresponde adjudicar conforme a lo establecido en la planilla comparativa de precios;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

| <u>D E C R E T A</u> | | |
|---|---|--------------------------|
| <u>ARTÍCULO 1º:</u> Adjudicase a la siguiente firma SUC. EDILIO VIOLA, con domicilio en Entre Ríos y Serrano de nuestra ciudad los materiales que se detallan a continuación: | | |
| Cant. | Detalle de materiales | P. Unit. P. Total |
| 34 | Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 2½" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m - Marca ACINDAR | \$ 910,00 \$ 30.940,00 |
| 34 | Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 3" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m - Marca ACINDAR | \$ 1.070,00 \$ 36.380,00 |
| 34 | Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 4" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m. - Marca ACINDAR | \$ 1.730,00 \$ 58.820,00 |
| 04 | Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 2" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m. - Marca ACINDAR | \$ 715,00 \$ 2.860,00 |
| 16 | Barras de hierro liso de Ø 8 mm x 6 m.- - Marca ACINDAR | \$ 52,00 \$ 832,00 |
| 34 | Kg. de electrodos 3,5 mm. punta azul | \$ 65,00 \$ |

2.210,00

201 Bulones de 3/8" x 1½" con tuerca (Tratados) - Marca Acindar.- \$ 3,00 \$ 603,00
 Importe adjudicado \$ 132.645,00 (Pesos Ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco)
 Forma de Pago: Contado contra entrega

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en el lugar que la Municipalidad de Diamante indique, libre de todo gasto de fletes.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 641/16 Diamante, 07 de Diciembre de 2016
 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 24/16

ARTICULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - P. Princip. 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bs. De Consumo - Obra Pública N° 3".

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 31/16
 CONDICIONES PARTICULARES
 DECRETO N° 659/16 Diamante, 19 de Diciembre de 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 659/16, llámase a Licitación Privada N° 31/16, para

la compra de equipamiento de sonido, con destino al "Programa HABITAT - Módulo Desarrollo Humano - Rubro Cultura", encarado por este Municipio, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. LUGAR Y FECHA: Día Lunes 26 de Diciembre de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto. En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Sub Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Cultura; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.- BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

- Ítem 1º: 01 - (uno) Consola Sonido 24CH 10M 2ST 4AUX 2SUB USB y efectos XENYXQX2442USB
- Ítem 2º: 06 - (seis) Micrófonos Inalámbricos UHF Mano Mini I
- Ítem 3º: 04 - (cuatro) Bafle Pasivo 2 Vías 1 x 15 400W. RSM Pintado Monitor PA1525SP
- Ítem 4º: 06 - (seis) Pie Micrófono piso c/trípode PMJ03
- Ítem 5º: 02 - (dos) Etapa Potencia 900 Watts 2X 450 4 OHMS 2X 300W.8 OHMS P-900
- Ítem 6º: 02 - (dos) Bafle Pasivo 1 Vías 1 x 18" 500W. Pintado SKP6018
- Ítem 7º: 02 - (dos) Bafle Pasivo 2 Vías 1 x 15" 800W. PVC B215XL
- Ítem 8º: 02 - (dos) Pie Bafle 1.8M Color negro Capacidad 50 Kg Peso reforzado PB02N
- Ítem 9º: 06 - (seis) Cable armado 1 PLUG XLR 3P a 1 JACK XLR 3P 15.0M. Calidad Superior
- Ítem 10º: 06 - (seis) Cable armado 1 PLUG 6.5 M A 1 PLUG 6.5 M 90 DHT-120 LU5 5MTS
- Ítem 11º: 01 - (uno) Crossover

activo 2/3 Vías 2 Vías Stéreo 3 Vías Mono PV23XO

Ítem 12º: 04 - (cuatro) Cable armado 1 PLUG XLR 3P a 1 JACK XLR 3P 3.0M. Calidad Superior
Ítem 13º: 02 - (dos) Guitarra Clásica Natural JC36
ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta:
- la Marca de los elementos que cotiza. b) Garantía ofrecida sobre los mismos. c) Características técnicas sobre lo solicitado en cada ítem. d) Indicar el Plazo de entrega, si no se indica dicho plazo, se entenderá que el mismo es inmediato.
ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.
ARTICULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).
ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.
ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 31/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 659/16
Diamante, 19 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$100.800,00 (Pesos cien mil ochocientos).

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: el pago se realizara de contado, previa recepción de conformidad de la mercadería y entrega de la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdr. FRANCISCO MUÑOZ
MEZZAVOCCE
Subsecretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
a/c Presidencia Municipal

DECRETO Nº 663/16 Diamante, 20 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 27/16

VISTO:

El Decreto Nº 584/16 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 27/16 cuyo objeto es la compra de Materiales para Red de Agua Potable de la Ciudad- Programa HABITAT – Modulo: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable – Rubro: Desarrollo Urbano; y
CONSIDERANDO:
Qué; al acto de apertura se presentaron las siguientes propuestas: PERFORACIONES SCHÖNFELD, de la Ciudad de Paraná e INGEMAR – Productos y Servicios en Obras de Infraestructura, de la Ciudad de Córdoba.

Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al

expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación. Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma INGEMAR – Productos y Servicios en Obras de Infraestructura, con domicilio en Bv. Bulnes 2250 de la Ciudad de Córdoba, los materiales que se detallan a continuación:
Cant. Detalle de materiales
P. Unit. P. Total
80 Tubo PEAD AGUA PN10 Ø 110 mm de 12 m de longitud – Aprobados – Marca Stel \$ 1.984,80 \$ 158.784,00
80 Cupla E/F Ø 110 mm – Marca XD \$ 340,46 \$ 27.236,80
3 Codo 90 E/F Ø 110 mm – Marca XD \$ 608,33 \$ 1.824,99
1 Transición de PVC - PEAD Ø 110 mm – Marca GS \$ 3.560,17 \$ 3.560,17
1 Racord para conexión PEAD Hº Gº Ø 110 mm – Marca GS \$ 5.420,58 \$ 5.420,58
2 “Tee” E/F Ø 110 mm – Marca XD \$ 929,43 \$ 1.858,86
1 Válvula Exclusa Euro 20 Tipo 21 D 100 – Marca INGEMAR \$ 3.603,39 \$ 3.603,39
2 Brida HF P/PEAD 100 x Ø 110 mm – Marca GS \$ 828,37 \$ 1.656,74
2 Adaptador de brida PEAD 100 mm – Marca XD \$ 245,30 \$ 490,60
3 “Tee” E/F Ø 110 mm – Marca XD \$ 929,43 \$ 2.788,29
Importe adjudicado \$ 207.224,42 (Pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Veinticuatro con 42/100)

Forma de Pago: Contado contra entrega

ARTICULO 2º: El adjudicatario

deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 3”.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 663/16 Diamante, 20 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 27/16

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 668/16 Diamante, 21 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/16

VISTO:

El Decreto N° 615/16 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 28/16 cuyo objeto es la compra de Materiales de Construcción para cubrir las necesidades de Personas Carentes;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presentaron las siguientes propuestas: CRILUAN SRL. y LA

AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, ambos de la Ciudad de Diamante.

Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado.

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación. Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma CRILUAN SRL., con domicilio en Sarmiento 582 de la nuestra Ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

| Cant. | Detalle de materiales | P. Unit. | P. | Total |
|--------------------|--|-----------|----|--------------|
| 7200 | Ladrillo hueco de 12 x 18 x 33 – Marca: Cerámica Rosario | \$ 8,49 | \$ | 61.128,00 |
| 80 | Bolsa de cemento albañilería x 40 Kgs Marca Plastidor | \$ 88,50 | \$ | 7.080,00 |
| 30 | Mts3 Arena | \$ 180,00 | \$ | 5.400,00 |
| Importe adjudicado | | | | \$ 73.608,00 |

(Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ocho)

Forma de Pago: Contado contra entrega

Adjudicase a la Firma LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, con domicilio en Pellegrini y Serrano de la nuestra Ciudad, los materiales que se detallan a continuación:

| Cant. | Detalle de materiales | P. Unit. | P. | Total |
|--------------------|---|-----------|----|--------------|
| 50 | Bolsa de Cemento Portland x 50 Kgs | \$ 126,80 | \$ | 6.340,00 |
| 100 | Chapas de zinc N° 25 de 4,50 Mts marca Cinalum | \$ 680,85 | \$ | 68.085,00 |
| 10 | Barras de hierro 8 mm de Ø x 12 Mts Marca Acindar | \$ 91,84 | \$ | 918,40 |
| Importe adjudicado | | | | \$ 75.343,40 |

(Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 40/100)

Forma de Pago: Contado contra entrega

El importe total de estas adjudicaciones es de \$ 148.951,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 40/00)

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 668/16 Diamante, 21 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/16

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 4”.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 672/16 Diamante, 21 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN

PÚBLICA N° 07/16

VISTO:

El Decreto N° 592/16 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 07/16 con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc) durante el desarrollo de la 46° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.017; y

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presentaron treinta y uno (31) propuestas para cubrir los distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas, desde el aspecto legal, técnico y contable, quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa.

Qué; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2017, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública N° 07/16 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N° 1: COMEDOR DE PESCADO

Puesto N° 1: JULIO OLIVA, DNI N° 21.567.308, Canon \$ 21.100,00 (Pesos Veintiún Mil Cien)

Rubro N° 2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS
Puesto N° 1: MARIA JOSE DOPAZO, DNI N° 21.783.184,

Canon \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

Puesto N° 2: SANDRO SORIA, DNI N° 21.567.390, Canon \$ 17.100 (Pesos Diecisiete Mil Cien)

Rubro N° 3: VENTA DE HAMBURGUESAS Y PATINESAS
Puesto N° 1: MIGUEL A. HEINNITZ, DNI N° 8.287.213 Canon \$ 29.500,00 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos)

Puesto N° 2: ALICIA FIGUEROA, DNI N° 25.287.585, Canon \$ 23.900,00 (Pesos Veintitrés Mil Novecientos)

Rubro N° 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS
Puesto N° 1: RODRIGO TEMPORETTI, DNI N° 24.613.808, Canon \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Cien)

Puesto N° 2: MIGUEL A. HEINNITZ, DNI N° 8.287.213, Canon \$ 18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos)

Rubro N° 5: KIOSCO GENERAL
Puesto N° 1: CRISTIAN COLAZO DNI N° 23.661.185, Canon \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil)

Rubro N° 8: VENTA DE TRAGOS CON ALCOHOL Y/O CON FRUTAS
Puesto N° 1: MATIAS VISCONTI, DNI N° 32.114.692, Canon \$ 23.200,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos)

Puesto N° 2: HUGO ACUÑA, DNI N° 10.500.247, Canon \$ 17.500,00 (Pesos Diecisiete mil Quinientos)

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 672/16 Diamante, 21 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16

Rubro N° 9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE

Puesto N° 1: MARTA SUSANA LEIVA, DNI N° 20.016.673, Canon \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil)

Rubro N° 10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE

Puesto N° 1: MARIA DEL CARMEN REYNOSO, DNI N° 13.183.243, Canon \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil)

Puesto N° 2: MONICA SANTA MARIA, DNI N° 32.275.634, Canon \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil)

Rubro N° 13: COMEDOR CENTRAL
Puesto N° 1: CRISTIAN COLAZO, DNI N° 23.661.185, Canon \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil)

Rubro N° 14: VENTA DE CHORIPAN
Puesto N° 1: RODRIGO TEMPORETTI, DNI N° 24.613.808, Canon \$ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil)

Puesto N° 2: FLAVIA MOREIRA, DNI N° 35.707.510, Canon \$ 26.500,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos)

Rubro N° 17: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS, ETC.

Puesto N° 1: JAVIER GOMEZ, DNI N° 3.187.282, Canon \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos cánones acorde a lo estipulado en el Art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado a Licitación Pública N° 07/16.
ARTICULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios.

ARTICULO 4º: El ingreso se imputará a la cuenta N° 11206 "Festival de Jineteada y Folklore".

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 676/16 Diamante, 23 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/16

VISTO:

El Decreto N° 617/16 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 29/16 cuyo objeto es la contratación del servicio de

alquiler de dos pantallas de LED, con motivo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.017; y

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presentaron las siguientes propuestas: CAI – Creación – Diseño – Producción de la Ciudad de Rosario, ULLA SONIDO de la Ciudad de Santa Fe y YOWON – Técnica para Eventos S.R.L., de la Ciudad de Santa Fe. Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos. Que, técnicamente el Director de Turismo, de la Municipalidad de Diamante, informa que la firma YOWON – Técnica para Eventos SRL., de la Ciudad de Santa Fe, es la única que se ajusta a lo solicitado.

Que, económicamente la Contaduría sugiere la adjudicación recomendada en el Informe Técnico.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, YOWON – Técnica para Eventos SRL., con domicilio en calle Patricio Cullen 7685 de la Ciudad de Santa Fe, el siguiente servicio de alquiler: Ítem 1º: 2 – (dos) pantallas de Led de 8 x 4.20 m. de alta definición de 10 mm Pitch, y demás características obrantes en el presupuesto adjunto, para ser colocadas en el escenario Carlos Santamaría durante la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a desarrollarse en nuestra ciudad del 05 al 09 de Enero de 2.017. El importe total por el concepto enunciado en el ítem 1 es de \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que

el funcionamiento será en forma diaria desde las 17 horas y hasta finalizado el espectáculo de cada día.

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos, viáticos y seguros del personal que realice dicha tarea, los seguros por los elementos alquilados y el transporte de los mismos.

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.

ARTÍCULO 5º: Imputar a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 2 – Func. 40 – Sector 01 – Secc. 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 676/16 Diamante, 23 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/16

ARTÍCULO 7º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 8º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de

la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Dentro de los días posteriores a la finalización del evento.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 677/16 Diamante, 23 de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 30/16

VISTO:

El Decreto Nº 622/16 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 30/16, cuyo objeto es la contratación de la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado publico, de acuerdo al detalle técnico y plano adjuntos al presente decreto, destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta una propuesta correspondiente a la firma: PEDRO ENRIQUE CAMUGLIA de nuestra Ciudad.

Que, analizada la misma, la Asesoría Letrada informa que la propuesta se encuadra dentro de los requisitos legales exigidos. Que, técnicamente el Arq Sebastian Rodríguez, Director de Obras, de la Municipalidad de Diamante, informa que el oferente ha interpretado el aspecto técnico de la obra a realizar y cumple con lo solicitado.

Que, económicamente la Contaduría informa que siendo PEDRO ENRIQUE CAMUGLIA la única propuesta quien ha cotizado un importe total de \$ 74.300,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos) y estando sin observaciones legales ni técnicas sugiere la adjudicación.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, PEDRO ENRIQUE CAMUGLIA, con domicilio en calle 27 de Febrero 392, de nuestra Ciudad, la Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 fundaciones de bases para las columnas metálicas de alumbrado público de 40 cm x 40 cm x 1,20 cm, debiendo dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico de la presente Licitación, destinados al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 5: Alumbrado Público. El importe total por todo concepto es de \$ \$ 74.300,00 (Pesos setenta y cuatro mil trescientos).
ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - P. Princip. 02 - P. Parcial 21 "Servicios no Personales".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: De Contado una vez finalizada la obra.-

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confeción del Contrato de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 677/16 Diamante, 23 de Diciembre de 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 30/16
ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 693/16 Diamante, 29 de Diciembre de 2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 31/16
VISTO:

El Decreto Nº 659/16 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 31/16, cuyo objeto es la compra de equipamiento con destino al "Programa HABITAT - Módulo Desarrollo Humano - Rubro Cultura", encarado por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta una propuesta correspondiente a la firma: GAMMA Sonido - Iluminación - Video de la Ciudad de Paraná. Que, analizada la misma, la Asesoría Letrada informa que la propuesta se encuadra dentro de los requisitos legales exigidos. Que, técnicamente la Directora Municipal de Cultura, informa que la propuesta se ajusta a lo solicitado.

Que, económicamente la Contaduría informa que siendo GAMMA Sonido - Iluminación - Video la única propuesta, quien ha cotizado un importe total de \$ 100.618,00 (Pesos Cien Mil Seiscientos Dieciocho) y estando sin observaciones legales ni técnicas sugiere la adjudicación. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para

proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, GAMMA Sonido - Iluminación - Video, con domicilio en calle Presidente Illia 254, de la Ciudad de Paraná, los siguientes ítems:

| Cant. | Detalle de materiales | Precio Unitario | Precio Total |
|-------|---|-----------------|--------------|
| 1 | Consola Sonido 24CH 10M 2ST 4AUX 2SUB USB y efectos XENYQX2442USB - Marca BEHRINGER | \$ 13.287,00 | \$ 13.287,00 |
| 6 | Micrófonos Inalámbricos UHF Mano Mini I - Marca SKP | \$ 1.852,00 | \$ 11.112,00 |
| 4 | Bafle Pasivo 2 Vías 1 x 15 400W. RSM Pintado Monitor PA1525SP - Marca CUAZAR | \$ 4.257,00 | \$ 17.028,00 |
| 6 | Pie Micrófono piso c/trípode PMJ03 - Marca MOON | \$ 635,00 | \$ 3.810,00 |
| 2 | Etapa Potencia 900 Watts 2X 450 4 OHMS 2X 300W.8 OHMS P-900 - Marca APOGEE | \$ 7.444,00 | \$ 14.888,00 |
| 2 | Bafle Pasivo 1 Vías 1 x 18" 500W. Pintado SKP6018 - Marca SKP | \$ 4.744,00 | \$ 9.488,00 |
| 2 | Bafle Pasivo 2 Vías 1 x 15" 800W. PVC B215XL - Marca BEHRINGER | \$ 7.710,00 | \$ 15.420,00 |
| 2 | Pie Bafle 1.8M Color negro Capacidad 50 Kg Peso reforzado PB02N - Marca PEAK PRO | \$ 951,00 | \$ 1.902,00 |
| 6 | Cable armado 1 PLUG XLR 3P a 1 JACK XLR 3P 15.0M. Calidad Superior - Marca CUAZAR | \$ 252,00 | \$ 1.512,00 |
| 6 | Cable armado 1 PLUG 6.5 M A 1 PLUG 6.5 M 90 DHT-120 LU5 5MTS - Marca PROEL | \$ 478,00 | \$ 2.868,00 |

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 693/16 Diamante, 29
de Diciembre de 2.016
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA N° 31/16

1 Crossover activo 2/3 Vías
2 Vías Stéreo 3 Vías Mono PV23XO
– Marca PEAVEY

\$ 3.545,00 \$ 3.545,00

4 Cable armado 1 PLUG
XLR 3P a 1 JACK XLR 3P 3.0M.
Calidad Superior – Marca CUAZAR
\$ 128,00 \$ 512,00

2 Guitarra Clásica Natural
JC36 – Marca RADALY HERNANDEZ
\$ 2.623,00 \$ 5.246,00

El importe total de esta
adjudicación asciende a la suma
de \$ 100.618,00 (Pesos Cien Mil
Seiscientos Dieciocho) los importe
expresados incluyen IVA y flete.-

ARTÍCULO 2º: Imputase a Juris. 1 -
U. de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 01 – Sección
02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P.
Parcial 55 – “Equipamiento”.

ARTÍCULO 3º: Los adjudicatarios
deberán realizar la entrega de los
materiales en la Municipalidad de
Diamante, libre de todo gasto de
fletes.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al
adjudicatario esta decisión,
haciéndole saber las obligaciones
contraídas con este municipio y
determinadas en el Art. 14º Inc. b)
y 15º del Pliego de Bases y
Condiciones Generales que rigió
para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se
establezcan plazos, los mismos
serán considerados como días
hábiles de acuerdo a la vigente
reglamentación de contrataciones
del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese,
comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL